

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año 300 pesetas.

Año XX

Sábado 26 de febrero de 1955

Núm. 57

## SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso, Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas a don Fernando Saldaña Gómez</b> ... .. 1269	
<b>DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se dispone la elección de Procurador en Cortes representante del Instituto de Ingenieros Civiles de España</b> ... ..	1267	<b>Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas a don Joaquín Aguilera Alonso</b> ... ..	1269
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se dispone cese en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas don Manuel Vidal Doggio, por haber sido jubilado</b> ... ..	1267	<b>Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Diego Vidaurreta Gil</b> ... ..	1269
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Antonio Recenga y Carbonell</b> ... ..	1267	<b>Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas don Faustino Marqués Lis</b> ... ..	1270
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Angel Maté Pedroche, por haber cumplido la edad reglamentaria</b> ... ..	1267	<b>Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se declara de urgente realización, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, las obras de la «Red de acequias de la zona segunda del canal bajo del Bierzo, Ponterrada (León)»</b> ... ..	1270
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Manuel Díaz de Oñate y Cueto</b> ... ..	1267	<b>Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto modificado del de nuevas obras de defensa de Salomo (Tarragona)»</b> ... ..	1270
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Joaquín Casas Vierna</b> ... ..	1268	<b>Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa del pueblo de Tudela Veguín contra las avenidas del río Nalón (Oviedo)»</b> ... ..	1270
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Gregorio Moráez Selma</b> ... ..	1268	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Simón Eladio Urrea Rivas, por haber cumplido la edad reglamentaria</b> ... ..	1268	<b>DECRETO de 6 de enero de 1955 por el que se concede el Collar de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al excelentísimo señor don José María Velasco Ibarra</b> ... ..	
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Fernando García Verdugo</b> ... ..	1268	<b>Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el Colegio Mayor de Santa Cruz, de Valladolid</b> ... ..	
<b>Otro de 24 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Pedro Tomás Mironés Piris, por haber cumplido la edad reglamentaria</b> ... ..	1268	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se prorroga por un año el plazo señalado en el Decreto de 20 de febrero de 1953 para la importación de material siderúrgico con rebaja del 90 por 100 de los derechos arancelarios correspondientes</b> ... ..	
<b>DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Manuel Coco Rodríguez</b> ... ..		1271	
<b>Otro de 18 de febrero de 1955 por el que se transmite a doña Catalina Reinaldo Ramiro la pensión anual que se indica</b> ... ..		1268	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
<b>DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se deniega la constitución en Entidad local menor del lugar de Carbonera</b> ... ..		<b>Orden de 30 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre designación de Director de la Banda de Música de dicha población</b> ... ..	
<b>Otro de 11 de febrero de 1955 por el que se accede a la segregación del término municipal de Valdepeñas de Jaén del partido judicial de Martos y su agregación al de Jaén</b> ... ..		1269	
1269		<b>Otra de 2 de febrero de 1955 por la que se nombra por concurso al Sargento de Ingenieros don Joaquín González Salado para el Gobierno del Africa Occidental Española</b> ... ..	
1269		1272	
1269		<b>Otra de 10 de febrero de 1955 por la que se confirma al Comandante Auditor del Ejército de Tierra don Sebastián Monserrat Alsina en el cargo de Asesor Jurídico del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española</b> ... ..	
1269		1272	
1269		<b>Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos civiles que se relacionan</b> ... ..	
1269		1272	

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se crean nuevos Juzgados Municipales en Murcia, Cartagena y Tortosa.	1286	al Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad	1290
Otra de 10 de febrero de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales a don Miguel Sarrato Charlez	1286	<i>Orden</i> de 15 de febrero de 1955 por la que se acepta, en nombre de Estado, la oferta de un solar cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva) para la construcción del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad	1290
Otra de 15 de febrero de 1955 por la que se promueve a plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña María de la Concepción Briones Ferrer	1286	Otra de 18 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Aurelia Sangeñis Folch contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de abril de 1954 confirmando desestimación de petición de reingreso provisional	1290
Otra de 16 de febrero de 1955 por la que reingresa doña Luisa Leon Sentenat Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia	1286	Otra de 18 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Joaquina Ramos Rodríguez contra Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 imponiendo sanción de traslado de destino	1291
Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se declara a don José Cases Collet, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria	1287	Otra de 8 de febrero de 1955 por la que se fracciona el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Pequeños Industriales	1291
Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se concede la renuncia en el cargo de Oficial Habilitado provisional a doña Catalina Cano Cruz por no haber tomado posesión del mismo en el plazo reglamentario	1287	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Otra de 17 de febrero de 1955 por la que se resuelve la provisión de Plazas vacantes anunciadas a concurso.	1287	<i>Orden</i> de 22 de febrero de 1955 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes de Jefes de las Delegaciones de Industria que se indican	1291
Otra de 18 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal doña Catalina Cano Cruz	1287	Otra de 22 de febrero de 1955 por la que se anuncia concurso de traslado para proveer los destinos de Ayudantes Industriales en las Delegaciones de Industria que se citan	1292
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Rectificación a la Orden de 24 de enero de 1955 que regulaba la presentación de declaraciones de la Contribución sobre la Renta	1287	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<i>Orden</i> de 24 de febrero de 1955 por la que se resuelve concurso, en turno de elección, para proveer las plazas de Secretario general adjunto, Oficial Mayor adjunto y Jefe de Protocolo del Gobierno Civil de Barcelona	1287	<i>Orden</i> de 12 de enero de 1955 por la que se dictan normas relativas a la creación y funcionamiento de cotos escolares	1292
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 7 de enero de 1955 por la que se determina la gratificación que han de percibir los Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media por acumulaciones y horas extraordinarias	1287	Otra de 23 de febrero de 1955 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios	1292
Otra de 2 de febrero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de cerramiento del Grupo escolar «Joaquín Costa», de Madrid.	1288	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Otra de 5 de febrero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción del campo de deportes del parque, «Eva Duarte de Perón», de Madrid	1288	<i>Orden</i> de 31 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Rosa Tous Estany	1292
Otra de 5 de febrero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria al contratista de las obras de revoco y pintura en la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid	1288	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 7 de febrero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Premia de Mar (Barcelona)	1288	<b>JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrados que se citan</b>	
Otra de 8 de febrero de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Antonio Maravall Casenoves	1289	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial que se citan</b>	
Otra de 8 de febrero de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Luis Suárez Fernández	1289	<b>Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en 25 del corriente</b>	
Otra de 8 de febrero de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Carlos Alonso del Real Ramos	1289	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-Comunicación.—Anunciando la subasta del vestuario que se cita</b>	
Otra de 9 de febrero de 1955 por la que se rectifica la de 22 de enero de 1955 que anunció concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza en lo que se refiere a las disciplinas que componen el grupo de enseñanzas.	1289	<b>Dirección General de Administración Local.—Autorizando la permuta de plazas de Secretarios de Ayuntamiento que se indica</b>	
Otra de 12 de febrero de 1955 por la que se aprueba el plan de estudio comunes a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	1289	<b>Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local</b>	
Otra de 14 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia activa al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica	1290	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Consolidación de las defensas» en el puerto de Sevilla.</b>	
Otra de 13 de febrero de 1955 por la que se aceptan en nombre del Estado las ofertas hechas por el excelentísimo Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) con destino		<b>Anunciando la subasta de las obras de «Acceso del puerto de Villagarcía de Arosa a las carreteras de Santiago, Pontevedra y La Toja en la plaza del Obelisco»</b>	
		<b>Anunciando la subasta de las obras de «Levantamiento y reconstrucción de la pavimentación y vías férreas de la zona de carga y descarga de los muelles de Maliaño» en el puerto de Santander</b>	
		<b>Anunciando la subasta de las obras de «Viviendas para la dotación del remolcador de salvamento y almacén de efectos para el mismo» en el puerto de Pasajes</b>	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se dispone la elección de Procurador en Cortes representante del Instituto de Ingenieros Civiles de España.**

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Para la elección del Procurador en Cortes que como representante del Instituto de Ingenieros Civiles han de elegir los Presidentes de las Asociaciones de Ingenieros que constituyen el mismo, conforme al apartado h) del artículo único de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número setenta), se reunirán el día veintiocho de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el local del mentado Instituto de Ingenieros Civiles, los Presidentes, o quienes reglamentariamente hagan sus veces, de las expresadas Asociaciones que lo integran

**Artículo segundo.**—En el propio local se constituirá una Mesa de elección, de la que serán Presidente el de la Junta Directora del Instituto, y Vocales el más antiguo de la misma y el Secretario de ella, que actuará como tal en el acto.

La votación será secreta, mediante papeleta, en la que cada Presidente elector designará un solo candidato, el cual habrá de pertenecer a cualquiera de las referidas Asociaciones y reunir las demás condiciones legales de Procurador en Cortes.

**Artículo tercero.**—Será proclamado Procurador el candidato que obtenga como mínimo la mitad más uno de los sufragios emitidos. Si en el primer escrutinio no resultase ninguno con la citada mayoría absoluta, se repetirá la elección entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de votos y se proclamará Procurador en Cortes al que en el segundo escrutinio obtuviese cualquiera mayoría. Los empates serán resueltos a favor del candidato que cuente mayor tiempo en el ejercicio de la profesión con carácter de colegiado, y en igualdad del mismo se decidirán por el de más edad.

**Artículo cuarto.**—Del acta de la sesión, que extenderá el Secretario, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, remitirá el Presidente de la Junta Directora del Instituto de Ingenieros, en término de cuarenta y ocho horas, copias certificadas a la Presidencia de las Cortes Españolas y a la del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia.  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se dispone cese en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas don Manuel Vidal Doggio, por haber sido jubilado.**

Por haber sido jubilado el Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y Presidente del Consejo del Servicio Geográfico don Manuel Vidal Doggio,

Cesa en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas que desempeñaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia.  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Antonio Revenga y Carbonell.**

Por haber sido jubilado el Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y Presidente del Consejo del Servicio Geográfico don Manuel Vidal Doggio, que desempeñaba al propio tiempo el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Vengo en nombrar para el mismo al de igual clase y categoría don Antonio Revenga y Carbonell.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia.  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Angel Maté Pedroche, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Por haber cumplido el día veintidós de febrero del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Angel Maté Pedroche.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia.  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra en ascenso de escala Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Manuel Díez de Oñate y Cueto.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Angel Maté Pedroche, que cesó en el servicio activo el día veintidós de febrero del corriente año,

Nombro a don Manuel Díez de Oñate y Cueto Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de veintitrés de febrero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia.  
LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Joaquin Casas Vierna.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Manuel Díez de Oñate y Cueto con fecha veintitrés de febrero del corriente año,

**Nombro a don Joaquin Casas Vierna Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de veintitrés de febrero del año en curso.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
**LUIS CARRERO BLANCO**

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Gregorio Morgáez Selma.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Simón Eladio Urrea Rivas, que cesó en el servicio activo el día dieciocho de febrero del corriente año,

**Nombro a don Gregorio Morgáez Selma Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de diecinueve de febrero del año en curso.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
**LUIS CARRERO BLANCO**

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Simón Eladio Urrea Rivas, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Por haber cumplido el día dieciocho de febrero del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

**Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Simón Eladio Urrea Rivas.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
**LUIS CARRERO BLANCO**

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Fernando García Verdugo.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Pedro Tomás Mironés Piris, que cesó en el servicio activo el día diecisiete de febrero del corriente año,

**Nombro a don Fernando García Verdugo Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de dieciocho de febrero del año en curso.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
**LUIS CARRERO BLANCO**

**DECRETO de 24 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Pedro Tomás Mironés Piris, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Por haber cumplido el día diecisiete de febrero del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

**Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Pedro Tomás Mironés Piris.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
**LUIS CARRERO BLANCO**

## **MINISTERIO DEL EJERCITO**

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Manuel Coco Rodríguez.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División, en situación de reserva, don Manuel Coco Rodríguez, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

**Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, en igual situación, con la antigüedad del día doce del actual y con los beneficios que otorga dicha Ley.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**AGUSTIN MUNOZ GRANDES**

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se transmite a doña Catalina Reinaldo Ramiro la pensión anual que se indica.**

Vacante, por haber contraído matrimonio en treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro doña Juana Senovilla Alvarez, la pensión anual extraordinaria

de tres mil quinientas pesetas que le fué concedida en veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en concepto de huérfana del Cabo de la Legión Lucio Senovilla Reinaldo, muerto en acción de guerra el día veintitrés de julio de mil novecientos treinta y siete, y no quedar del causante más descendencia legítima ni natural, doña Catalina Reinaldo Ramiro, madre del mismo, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Catalina Reinaldo Ramiro madre del Cabo de la Legión Lucio Senovilla Reinaldo, la pensión anual de tres mil quinientas pesetas, concedida como extraordinaria a la hija del mismo doña Juana Senovilla Alvarez, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Avila, a partir del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se deniega la constitución en Entidad local menor del lugar de Carbonera.**

Por estimar que no reúne las características necesarias que la Ley exige para constituirse como Entidad local menor, con arreglo al artículo veintitrés de la Ley de Régimen local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se deniega la constitución en Entidad local menor del lugar de Carbonera, perteneciente al término municipal de Bergasa, en la provincia de Logroño

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación.  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se accede a la segregación del término municipal de Valdepeñas de Jaén del partido judicial de Martos y su agregación al de Jaén.**

Por concurrir en la solicitada segregación del término municipal de Valdepeñas de Jaén, perteneciente al partido judicial de Martos, y para su agregación al de Jaén, las dos circunstancias de interés local y colindancia exigidas en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se accede a la segregación del término municipal de Valdepeñas de Jaén del partido judicial de Martos, para su agregación al de Jaén.

A.1 lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación.  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra, en ascenso, Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas a don Fernando Saldaña Gomez.**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas una plaza de Superior de primera clase por jubilación de don Francisco Rodas Salinas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombre,** en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Fernando Saldaña Gómez, Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Obras Públicas,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas a don Joaquin Aguilera Alonso.**

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en la plantilla del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas por jubilación de don Diego Vidaurreta Gil; de conformidad con lo dispuesto en Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombre,** por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Joaquin Aguilera Alonso

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Obras Públicas,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Diego Vidaurreta Gil.**

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y en el Reglamento para su ejecución, de veintuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Diego Vidaurreta Gil, que cumplió la edad reglamentaria el día trece del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Obras Públicas,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara jubilado al Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas don Faustino Marqués Lis.**

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidos de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior Mayor de Obras Públicas don Faustino Marqués Lis, que cumplió la edad reglamentaria el día quince del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Obras Públicas,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se declara de urgente realización, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, las obras de la «Red de acequias de la zona segunda del canal bajo del Bierzo, Ponferrada (León)».**

La construcción de las obras de la «Red de acequias de la zona segunda del canal bajo del Bierzo, Ponferrada (León)», aconseja para su más rápida ejecución le sea aplicado el procedimiento abreviado de disponibilidad de terrenos que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) para su aplicación a los Servicios de Obras Públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—Se declaran de urgente realización, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año, para su aplicación a los Servicios de Obras Públicas, las obras de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Obras Públicas,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto modificado del de nuevas obras de defensa de Salomo (Tarragona)».**

Por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de nuevas obras de defensa de Salomo (Tarragona)» por su presupuesto de contrata de ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto modificado del de nuevas obras de defensa de Salomo (Tarragona)» por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos, que se abonará en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Obras Públicas,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa del pueblo de Tudela Veguín contra las avenidas del río Nalón (Oviedo)».**

Por Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa del pueblo de Tudela Veguín contra las avenidas del río Nalón (Oviedo)» por su presupuesto de contrata de doscientas veintisiete mil seiscientas noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO :

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa del pueblo de Tudela Veguín contra las avenidas del río Nalón (Oviedo)» por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas veintisiete mil seiscientas noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas cuatro mil novecientas veinticuatro pesetas con trece céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Obras Públicas,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO de 6 de enero de 1955 por el que se concede el Collar de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al excelentísimo señor don José María Velasco Ibarra.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al excelentísimo señor Presidente de la República del Ecuador, don José María Velasco Ibarra, y testimoniarle reconocimiento del Gobierno de España por sus altas aportaciones a la cultura hispánica y por los excepcionales méritos contraídos con ocasión del Segundo Congreso Internacional Iberoamericano de Educación.

Vengo en concederle el Collar de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional  
JOAQUÍN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 11 de febrero de 1955 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el Colegio Mayor de Santa Cruz, de Valladolid.**

El Colegio Mayor de Santa Cruz, de Valladolid, que fué fundado por el Gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza, es acaso la obra inicial y primera del Renacimiento español.

Reúnense en él la importancia histórica, debida a su fundador y a su desarrollo ulterior como institución de enseñanza, y el mérito artístico excepcional, por ser una de las primeras construcciones en que se manifiesta el influjo renacentista; mas por encima de su origen, de su historia y de su valor representativo, descuellos su extraordinaria hermosura.

En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se declara Monumento Histórico-Artístico el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid.

**Artículo segundo.**—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional  
JOAQUÍN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO de 18 de febrero de 1955 por el que se prorrogga por un año el plazo señalado en el Decreto de 20 de febrero de 1953 para la importación de material siderúrgico con rebaja del 90 por 100 de los derechos arancelarios correspondientes.**

Las causas que motivaron la medida arancelaria, dictada a título transitorio y circunstancial, por Decreto del Ministerio de Comercio de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de marzo siguiente, de rebaja del noventa por ciento de los derechos para el material siderúrgico comprendido en las partidas de los vigentes Aranceles de Aduanas, citadas en el artículo primero del mismo, que se importe durante el plazo que señala persisten aunque atenuadas. Y por ello, procede que, a tenor de lo previsto en el artículo segundo del citado Decreto, se prorrogue tal plazo, a fin de que este material con excepción de aquel que ya no lo precisa, pueda seguir importándose con esta rebaja por el tiempo que se considere necesario

En su virtud, a petición del Ministerio de Industria y a propuesta del Ministro de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se prorrogga por un año el plazo señalado en el artículo primero del Decreto de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres para la importación de material siderúrgico con rebaja del noventa por ciento sobre los derechos fijados en las partidas de los vigentes Aranceles de Aduanas que en el mismo se citan

**Artículo segundo.**—De esta prórroga no se beneficiará este material tarifado en las partidas números doscientos setenta y tres, doscientos setenta y tres bis, doscientos setenta y tres ter y doscientos setenta y tres cuart, que por el presente quedan excluidas del artículo primero del expresado Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Comercio  
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre designación de Director de la Banda de Música de dicha población.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de octubre de 1954, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre designación de Director de la Banda de Música de dicha población; y

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de agosto de 1952 apareció una Orden de la Dirección General de Administración Local de 2 anterior, en la que se convocaba un concurso para proveer, en propia-

dad, plazas vacantes de Directores de Bandas de Música, entre las que figuraba la del Ayuntamiento de Oviedo;

Resultando que el director de la Agrupación musical subvencionada por el Ayuntamiento mencionado se presentó al concurso, siendo rechazada su petición por no pertenecer al Cuerpo, y que con posterioridad a la terminación del plazo de admisión de concursantes, el Ayuntamiento de Oviedo, en 10 de septiembre de 1953, comunicó a la Dirección General de Administración Local que a partir de 1.º de octubre siguiente retiraba la consignación que constaba en el presupuesto municipal para la banda y al propio tiempo, solicitaba la anulación de la vacante.

Resultando que el concurso fué resuelto en 21 de marzo de 1953 y que la plaza de Oviedo fué adjudicada a don Cristóbal Ruyra Ruescas;

Resultando que interpuso el Ayuntamiento recurso de alzada que fué denegado en 28 de mayo de 1953 y contra dicha resolución se interpusieron sucesivamente en tiempo y forma recursos de

reposición y agravios, alegándose en una y otro que el artículo 319 de la Ley de Régimen Local, de 16 de febrero de 1950, y el artículo primero del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952 exigen como uno de los requisitos necesarios para tener la consideración de funcionarios públicos el de la inclusión en plantilla y la percepción de sueldo con cargo a los presupuestos municipales, que falta toda consignación presupuestaria para el Director de la Banda, a cuyos efectos se acompaña una certificación negativa del Interventor de Fondos y que se ha creado con el nombramiento impugnado una situación irregular que plantea una responsabilidad personal al Ordenador de Pagos y al Interventor a tenor de lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de 30 de mayo de 1952;

Resultando que la Sección primera de la Dirección General de Administración Local propuso la desestimación del recurso alegando que desde 1932 venía figurando en los presupuestos municipales la plaza de Director de Banda de Música

ca, que desempeñó don Faustino Sanz Gutiérrez, que fue incluida en la relación de Bandas Municipales la plaza sin que el Ayuntamiento hubiere notificado la disolución a la Dirección General de Administración Local; que el Reglamento de 30 de mayo de 1952 admite dos formas de llevar a cabo el servicio: con bandas propias y subvencionadas; y que en el presupuesto municipal de Oviedo figura una partida de 233.290 para los gastos de la Banda, donde se detallan las gratificaciones a personal y componentes;

Vistos Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952; Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso de agravios es el de determinar si está ajustada a Derecho la orden impugnada que nombró al señor Ruyra Director de Banda de Música con destino en el Ayuntamiento de Oviedo;

Considerando que el artículo 209 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sienta el principio terminante de que «todas las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos Insulares que sostengan de sus presupuestos Bandas de Música tendrán obligatoriamente un Director perteneciente al Cuerpo Nacional»;

Considerando que según aparece en el expediente, el Ayuntamiento de Oviedo tiene en el capítulo X, artículo VI del Presupuesto de Gastos una partida destinada a satisfacer las atenciones de la Banda de Música, y que por ello, exista o no la plaza de director de Banda creada en plantilla, es evidente la obligación

del Ayuntamiento de tener un Director perteneciente al Cuerpo Nacional;

Considerando que el Ayuntamiento citado consintió la convocatoria del concurso en la cual figuraba entre las anunciadas la plaza de Oviedo;

Considerando, respecto a la alegación formulada por el Ayuntamiento de Oviedo de no existencia de la plaza ni en presupuestos ni en plantilla, que no puede ser admitida, en primer lugar, porque en el presupuesto aparece una partida en donde se detalla el sueldo del Director, y en segundo término, porque si así no fuere, habría de acudir la Corporación a alguno de los medios establecidos en los artículos 664 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y por lo que se refiere a que no figure la plaza en plantilla, debe manifestarse que la existencia de la plaza ha sido una realidad tradicional en el Ayuntamiento y que éste consintió, como se ha dicho más arriba, la convocatoria de la Dirección General de Administración Local.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 2 de febrero de 1955 por la que se nombra por concurso al Sargento de Ingenieros don Joaquín González Salado para el Gobierno del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre último y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Sargento del Arma de Ingenieros don Joaquín González Salado, destinado actualmente en el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidad de Transmisiones del Africa Occidental Española), para una plaza de la expresada clase en el Gobierno General de dichos Territorios, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión, con imputación al Presupuesto de los mismos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de febrero de 1955 por la que se confirma al Comandante Auditor del Ejército de Tierra don Sebastián Monserrat Alsina en el cargo de Asesor Jurídico del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante del Cuerpo Jurídico del Ejército de Tierra don Sebastián Monserrat Alsina; en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército, esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de V. I., ha te-

nido a bien confirmar en el cargo que venía desempeñando de Asesor Jurídico del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española, con los correspondientes haberes, que percibirá a partir de la toma de posesión, con imputación a los Presupuestos de aquellos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos civiles que se relacionan.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94), y como resolución el Concurso número diez, anunciado por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 347 y 352, ambos inclusive) y ampliación del mismo por Orden de 5 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 10).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna, que deberá entrar en esta Junta Calificadora en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la

publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones ni por parte de los Oficiales, Suboficiales o Cabos Primeros, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales, por el Ministerio Castrense respectivo, se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando sea un Cabo 1.º el que obtenga un destino con carácter definitivo, será licenciado por su Ministerio Castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

c) En uno y otro caso, entretanto no pasen a la Escala de Complemento o sean licenciados, por tratarse de Cabos primeros, continuarán prestando servicio en su Ejército.

d) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora, se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en su Escala Profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial del Ejército» núm. 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y Credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la Credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la Credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

b) En dicha Credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 17 de febrero de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros .....

## C O N C U R S O N U M E R O D I E Z

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
<b>CLASE PRIMERA (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio).</b>	
Brigada de Artillería don Fernando Palomo Jara.—Regimiento de Campana núm. 62	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona.—Auxiliar de tercera de Correos.
Brigada de Infantería don Esteban Díaz Pérez.—Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59	Idem id.
Brigada de Infantería don Jesús Ester Guarga.—Regimiento de Cazadores Montaña núm. 6	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Tarrasa (Barcelona).—Auxiliar de tercera de Correos. A. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Sargento de Artillería don Rufino Vázquez Muñoz.—Regimiento de Defensa Química	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Auxiliar de tercera de Correos. Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Sargento de Infantería don Antonio Lucero Cornejo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Gerona	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Gerona. Auxiliar de tercera de Correos.—Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Sargento de Ingenieros don Manuel Marín Mesones.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Huesca. Auxiliar de tercera de Correos.
Sargento de la Legión don Eduardo Camell Sanromá.—Tercio Gran Capitán I de la Legión	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Lérida.—Auxiliar de tercera de Correos.
Brigada de Sanidad don Benito Díaz Gil.—Agrupación Sanidad núm. 5	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barbastro (Huesca).—Auxiliar de tercera de Correos.
Sargento de Caballería don Pascual Lázaro Sainz.—Regimiento Dragones Castillejos núm. 10	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Zumárraga (Gulpúzcoa).—Auxiliar de tercera de Correos. Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Sargento de Infantería don José Ordóñez Rodríguez.—Regimiento Cazadores Montaña núm. 3	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Avilés (Asturias).—Auxiliar de tercera de Correos.
Brigada de Artillería don Pedro García Fraile.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Avilés (Asturias).—Auxiliar de tercera de Correos. Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Brigada de Caballería (Maestro de Banda don Trinitario Sánchez Iglesias.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Caballería Tetuán núm. 1	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Laredo (Santander).—Auxiliar de tercera de Correos. Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Brigada de Ingenieros don Agustín Montes Gutiérrez.—Parque Central de Transmisiones	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Reinosa (Santander).—Auxiliar de tercera de Correos. Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Teniente de Infantería don Francisco Uceda Ferrer.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Gibraltar	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Algeciras (Cádiz). Auxiliar de tercera de Correos.
Brigada de Sanidad don José Teodoro Ortega.—Agrupación Sanidad Militar de la C. G. de Melilla	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Jaén.—Auxiliar de tercera de Correos.
Sargento de Artillería don Marcos Cabeza Alamos.—Regimiento A. A. núm. 74	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Baena (Córdoba).—Auxiliar de tercera de Correos. Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Sargento de Artillería don Antonio García César.—Grupo Artillería Costa de Melilla	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Lucena (Córdoba).—Auxiliar de tercera de Correos. Ap. d), norma tercera del epígrafe B) de la Orden de 6-12-54.
Brigada de Infantería don Francisco García Muñoz.—Regimiento de Infantería Simancas núm. 4	Dirección General de Correos y Telecomunicación de Pontevedra.—Auxiliar de tercera de Correos.
Teniente de Infantería don Eugenio Delgado Moreno.—Caja de Recluta núm. 17	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar administrativo civil de tercera clase en la Escuela del Magisterio de Huelva.
Teniente de Artillería don Julio Diz Janeiro.—Regimiento de Artillería núm. 28	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar administrativo civil de tercera clase en la Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela (La Coruña).
Brigada de Infantería don Rafael del Castillo Roldán.—Regimiento de Cazadores Montaña núm. 12	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar administrativo civil de tercera clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza (Jaén).
Teniente de Infantería don Doroteo Trujillo Donalsonso.—Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar administrativo civil de tercera clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida (Badajoz).
Sargento de Infantería don Amable Granada Calvo.—Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar administrativo civil de tercera clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia).

Empleo. nombre. apellidos y situación	Destino y observaciones
Capitán de Infantería don Gregorio García González.—Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61 ... ..	Presidencia del Gobierno de Madrid.—Auxiliar de tercera clase en la Subsecretaría
Sargento de Artillería don Agustín Ramos Pérez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Las Palmas ... ..	Ministerio de Justicia.—Auxiliar tercero en el Juzgado de La Laguna (Tenerife).
Teniente de Infantería don Vicente Sanz Ramos.—Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 ... ..	Ministerio de Hacienda.—Auxiliar de tercera clase de la Escuela auxiliar del Cuerno General de Administración de la Hacienda Pública en Badajoz.
<b>CLASE PRIMERA (Otros Destinos)</b>	
Brigada de Infantería don Pedro Martín San José.—Compañía Destinos del VII C. E. ... ..	Instituto Nacional de Previsión. Dirección Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad.—Delegación de Barcelona.—Auxiliar administrativo en la Residencia de Especialidades.
Brigada de Ingenieros don Adolfo Garcés Beltrán.—Servicio Automovillismo IV Región Militar ... ..	Instituto Nacional de Previsión Dirección Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad.—Delegación de Barcelona.—Auxiliar administrativo en el Ambulatorio.
Brigada de Infantería don Carlos Ferreiro Villapún.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona ... ..	Idem id.
Capitán de Infantería don Antonio López Martín.—Regimiento Infantería Jaén núm. 25 ... ..	Instituto Nacional de Previsión. Dirección Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad. Delegación de Palencia. Auxiliar administrativo e Instituciones.
Brigada de Artillería don José Barca Lois.—Regimiento de Artillería Costa Rías Bajas ... ..	Instituto Nacional de Previsión.—Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad. Delegación de Vigo (Pontevedra).—Auxiliar Administrativo en Instituciones.
Brigada de Infantería don Antonio González Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense ... ..	Idem id.
Brigada de Infantería don Andrés Vayo Guerrero.—Zona Reclutamiento y Movilización núm. 49 ... ..	Instituto Nacional de Previsión.—Dirección Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad. Delegación de Santa Cruz de Tenerife.—Auxiliar Administrativo en Santa Cruz de la Palma
Teniente de Infantería don Manuel Guerrero Sanchez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla ... ..	Instituto Nacional de Previsión.—Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad. Delegación de Sevilla.—Auxiliar administrativo en Residencia.
Teniente de Sanidad don Jos Alvarez Villaecija.—Grupo de Sanidad Novena Región M ... ..	Instituto Nacional de Previsión.—Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad.—Delegación de Sevilla.—Auxiliar administrativo en Ambulatorio.
Teniente de Infantería don Pascual Pérez Barnés.—Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13 ... ..	Instituto Nacional de Previsión.—Dirección Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad. Delegación de Valencia.—Auxiliar Administrativo en Residencia.
Teniente de Artillería don Abelardo Pascual Pichel.—Regimiento de Artillería núm. 47 ... ..	Instituto Nacional de Previsión.—Dirección Asistencia Sanitaria e Instalaciones Seguro Enfermedad. Delegación de Valencia.—Auxiliar administrativo en Ambulatorios. Provincia.
Capitán de Infantería don Angel Sancet Golcoa.—Regimiento Cazadores Montaña núm. 7 ... ..	Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Pamplona.—Auxiliar mecanógrafo.
Brigada de Artillería don Joaquín Losada Pérez.—Regimiento de Artillería núm. 28 ... ..	Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Orense.—Auxiliar mecanógrafo.
Brigada de Infantería don Gumersindo Guerra-Librero Arrovo.—Servicio de Intervenciones ... ..	Jefatura Provincial de F. E. T. y de la J. O. N. S. Huelva.—Auxiliar mecanógrafo.
Brigada de Sanidad don Antonio Gómez Izquierdo.—Grupo de Sanidad Militar de Canarias ... ..	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar administrativo de tercera clase en el Instituto Nacional de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio (Alava).
Teniente de Infantería don José Francisco Carpintero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Ministerio de Agricultura Madrid.—Auxiliar administrativo en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.
Teniente de Artillería don Victoriano González García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.
Teniente de Sanidad don José Domínguez Claverías.—Agrupación de Sanidad Militar núm. 1 ... ..	Idem id.
Brigada de Artillería don Ramón Ruiz Serrano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga ... ..	Idem id.
Brigada de Infantería don Eusebio Farfías Vázquez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona ... ..	Idem id.
Teniente de Infantería don José Carreira Varela.—Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63 ... ..	Ministerio Agricultura La Coruña.—Auxiliar Mecanógrafo en el Patrimonio Forestal del Estado.
Capitán de Caballería don Antonio Delgado Peña.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Burgos ... ..	Ministerio del Aire Madrid.—Contable en el Parque Central de Sanidad del Aire.
Teniente de Infantería don Tomás Cardenas Aules.—Batallón de Infantería Llerena núm. 1 ... ..	Ministerio del Aire Tetuán.—Auxiliar administrativo en el Servicio de Protección de Vuelo de la Zona Aérea de Marruecos.
Capitán de Infantería don Juan Román Garafieda.—Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5 ... ..	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles Madrid (Estación Deicias).—Auxiliar administrativo.

Empleo nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Capitán de Ingenieros don Mariano Gil Ayuso.—Regimiento de Zapadores núm. 5	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles Cádiz (Comercial Insp. de Tráf.).—Auxiliar Administrativo.
Teniente de Artillería don Felipe Medina Prieto.—Regimiento de Artillería núm. 11	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles Vadollano (Jaén) (Mat. Trac. Reserva).—Auxiliar administrativo.
Brigada de Artillería don Antonio Fernández Fernández.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Astorga (León)	Red Nacional Ferrocarriles Españoles Ujo (Asturias) (Eléctrico Tracción).—Auxiliar Administrativo
Teniente de Ingenieros don Juan Pardo de la Viuda.—Expedición destino Gobierno Militar de Lérida	Red Nacional Ferrocarriles Españoles León (Jefatura Zona Explot y Comercial).—Auxiliar Administrativo. Der. pref., artículo 14 apartado a) segundo.
Teniente de Infantería don Manuel Caballero González.—Caja de Recluta núm. 23	Red Nacional Ferrocarriles Españoles Ponferrada (León) (Elec. Tracción).—Auxiliar administrativo.
Capitán de Artillería don Fernando Alba Alvarez.—Regimiento de Campaña núm. 62	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles Barcelona (Jefatura Zona Explot. y Comercial).—Auxiliar administrativo.
Teniente de Infantería don Evilasio Sánchez Juárez.—Regimiento de Infantería Africa núm. 53	Red Nacional Ferrocarriles Españoles Barcelona (Jefatura Zona Mat. y Trac.).—Auxiliar administrativo.
Teniente de Infantería don Manuel López Carmona.—Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Melilla núm. 2	Red Nacional Ferrocarriles Españoles Barcelona (Novena Sección Vías y Obras).—Auxiliar administrativo.
<b>CLASE SEGUNDA (Destinos en Plantilla del Estado, Provincia y Municipio).</b>	
Teniente de Caballería don Francisco López Marín.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Caballería Melilla núm. 2.	Ayuntamiento La Roda (Albacete).—Jefe Guardia Municipal. Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don José Portela Raña.—Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21	Ayuntamiento de Alcoy (Alicante).—Auxiliar administrativo.
Brigada de Artillería don Marino López Montalvo.—Regimiento de Artillería Costa Cartagena	Idem id
Sargento de Infantería don Rafael Garabito Falla.—Regimiento Infantería Castilla núm. 16	Ayuntamiento Cádiz.—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Ingenieros don Javier Zurillo Montañó.—Regimiento de Zapadores Fortaleza 1	Idem id.
Brigada de Artillería don Juan Toledo Gómez.—Regimiento de Artillería Costa de Cádiz	Ayuntamiento Cádiz.—Auxiliar administrativo.
Brigada de Infantería don Francisco Gutiérrez Sánchez.—Caja de Recluta núm. 18	Idem id
Teniente de Ingenieros don Fernando López López.—Regimiento de Ingenieros de Ejército	Ayuntamiento Tarifa (Cádiz).—Sargento de la Guardia Municipal. Der. pref., artículo 14 apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Manuel Gálvez Vilchez.—Caja de Recluta núm. 21	Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14 apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Fortunato Robles García.—Reemplazo Voluntario del Gobierno Militar de León	Ayuntamiento Boñar (León). — Auxiliar administrativo. Der. pref. artículo 14 apartado a) tercero.
Sargento de Artillería don Antonio Rodríguez Cudeiro.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo	Ayuntamiento de Carballedo (Lugo) —Auxiliar administrativo
Brigada de Infantería don Juan Bazán Civantos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga	Ayuntamiento de Moclineo (Málaga) —Auxiliar primero
Teniente de Ingenieros don Luis Sanjuán Arias.—Regimiento de Zapadores núm. 6	Ayuntamiento de Melilla.—Auxiliar administrativo.—Der. perf., artículo 14, apartado a), tercero
Teniente de Infantería don Antonio Núñez Taboada.—Gobierno Militar de Pontevedra	Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Auxiliar administrativo Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Emilio Carballo Rodríguez.—Regimiento de Infantería Zamora núm. 8	Idem id.
Brigada de Artillería don Joaquín Tobío Sánchez.—Regimiento de Artillería núm. 33	Idem id.
Sargento de Artillería don Emilio Mariño Lago.—Regimiento de Artillería núm. 28	Idem id.
Sargento de Infantería don Eugenio Serra Lloret.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Pontevedra	Idem id.
Sargento de Aviación don Domingo Alegre Ramos.—Destacamento Automóviles del Sector Aéreo de Galicia (Santiago C.)	Idem id.
Sargento de Infantería don Andrés Canabal García.—Regimiento de Infantería Murcia núm. 42	Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Ingenieros don Juan Rey Vales.—Regimiento de Zapadores del C. E. VIII	Idem id.
Brigada de Ingenieros don Abilio Benito Benito.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Ayuntamiento de Cantalpino (Salamanca) —Auxiliar de Secretaría.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Pablo Murifiño Marcos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Ayuntamiento de Torrelavega (Santander).—Auxiliar administrativo Mecanógrafo.
Sargento provisional de Artillería don Pablo Lafuente Alonso.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Soria	Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria).—Auxiliar administrativo.
Brigada de Infantería don Florencio Paredes Cabanillas.—Caja de Recluta núm. 11	Ayuntamiento de Fuensalda (Toledo).—Auxiliar administrativo Escribiente de Secretaría.

Empleo, nombre, apellidos y situación.	Destino y observaciones
Sargento de Artillería don José Ferrero Perel.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia	Ayuntamiento de Requena (Valencia).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Tomás Nieto Huertos.—Regimiento de Artillería núm 26	Ayuntamiento de Valladolid.—Auxiliar administrativo.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Rodrigo Martín Martín.—Regimiento de Artillería núm 26	Idem id.
Brigada de Infantería don Melchor Olave Iriondo.—Grupo Tiradores de Infantería núm 1	Idem id.
Brigada de Artillería don Antonio Martínez Pacheco.—Regimiento de Artillería Antiaérea núm 75	Idem id.
Brigada de Sanidad don Jerónimo Ruiz Carrión.—Agrupación de Sanidad Militar núm 7	Idem id.
Brigada de Ingenieros don Francisco Deniz Navarro.—Regimiento de Zapadores del C. E. VII	Idem id.
Brigada de Caballería don Alfredo Dueñas González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Burgos	Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).—Auxiliar administrativo.
Teniente de Ingenieros don Manuel García García.—Regimiento Ingenieros del Ejército	Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).—Sargento Guardia municipal.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento provisional de Infantería don Juan Cinta Ortiz.—Regimiento Infantería Castilla núm. 16	Ayuntamiento de Tamurejo (Badajoz).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Infantería don Félix García Colmenar.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).—Auxiliar administrativo.
Brigada de Artillería don Aniceto Quijada Clemente.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Plasencia	Ayuntamiento de Coria (Cáceres).—Auxiliar administrativo.
Teniente de Ingenieros don Tenacio Rivero Rodríguez.—Regimiento Mixto Ing de Canarias	Ayuntamiento de Tacoronte (Canarias).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Rogelio Santamaría López.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña	Ayuntamiento de Sada (La Coruña).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Ingenieros don Abraham Hernández García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña	Idem id.
Sargento de Infantería don Luis Montesinos Borrego.—Regimiento de Infantería Castilla núm. 16	Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Juan Gundín Méndez.—Regimiento de Infantería Argel núm. 27	Ayuntamiento de Cáceres.—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don José Lavado de la Cruz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres	Idem id.
Sargento de Infantería don Pascual Pérez León.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres	Idem id.
Sargento de Infantería don Alejo Carvalal del Barco.—Regimiento Infantería Argel núm 27	Idem id.
Sargento de Infantería don Enrique Donaire Ramiro.—Regimiento de Infantería Argel núm 27	Idem id.
Sargento de Infantería don Francisco Durán Monroy.—Regimiento de Infantería Argel núm 27	Idem id.
Brigada de Infantería don Angel Mendoza Corbacho.—Regimiento de Infantería Argel núm 27	Ayuntamiento de Cáceres.—Auxiliar administrativo.
Brigada de Artillería don Antonio Romero Sánchez.—Regimiento de Artillería núm 76	Idem id.
Sargento de Infantería don José Ortiz Vera.—Grupo Automóviles del C. E. II	Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva).—Auxiliar administrativo
Teniente de Infantería don David Aguado Aguado.—Regimiento Cazadores Montaña núm. 5	Ayuntamiento de Zaragoza.—Auxiliar administrativo.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Manuel Sánchez Roldán.—Regimiento Cazadores Montaña núm 5	Idem id.
Brigada de Infantería don Manuel Julvez Barranco.—Regimiento de Cazadores Montaña núm 2	Idem id.
Brigada de Infantería don Juan Junguito Villasante.—Regimiento de Cazadores Montaña núm 10	Idem id.
Brigada de Artillería don Manuel Gracia Moncayo.—Regimiento de Artillería núm 45	Idem id.
Sargento de Infantería don José Amaya Jaramillo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Ingenieros don Manuel Rodríguez Herrera.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Zollo Benavente Ruiz.—Batallón de Infantería de Lanzarote número LIV	Ayuntamiento de Ceclavín (Cáceres).—Jefe Guardia municipal.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Sanidad don Martín Vaquerizo Sombrerero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de Santibonice (Sevilla).—Administrador de Abastos y Matadero Municipal.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Intendencia don José Varela Bonigno.—Agrupación de Intendencia núm 3	Ayuntamiento de Torrente (Valencia).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Ciríaco Alvarez Serrano.—Regimiento de Infantería Castilla núm. 16	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Auxiliar de Secretaría.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Brigada de Infantería don Antonio Fernández Aragón.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba ... ..	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Auxiliar administrativo—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Ingenieros don Pedro Villarroya Fortea.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona ... .. Sargento de Infantería don Faustino Lete Mateo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Navarra ... ..	Ayuntamiento de Alella (Barcelona).—Auxiliar de Secretaria. Ayuntamiento de San Hipólito de Voltrega (Barcelona).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Caballería don José Gavara Romero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Castellón de la Plana ... ..	Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Auxiliar de Intervención.
Brigada de Infantería don José Cámara Ubeda.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 ... ..	Ayuntamiento de Jaén.—Auxiliar administrativo mecanógrafo
Brigada de Artillería don Diego Ruiz Muñoz.—Regimiento de Artillería núm. 33 ... ..	Ayuntamiento de Linares (Jaén).—Auxiliar administrativo
Sargento de Infantería don José Manzanedo Cañada.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don Francisco Luna Rascón.—Regimiento A A núm. 74 ... ..	Idem id.
Brigada de Artillería don Juan Falder Luque.—Agrupación Artillería Costa de Ibiza ... ..	Ayuntamiento de Andújar (Jaén).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Infantería don Juan Cárdenas Viedma.—Parque y Talleres de Automovilismo ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don José Fernández Periañez.—Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don Francisco Miranda Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba ... ..	Idem id.
Sargento de Intendencia.—Don Emilio Medina García-Marqués. Agrupación Tropas Int de la C G de Centa ... ..	Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Infantería don Paulino Díez Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia ... ..	Ayuntamiento de Utiel (Valencia).—Auxiliar administrativo
Sargento de Artillería don Anacleto Miguel Hernando.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Segovia ... ..	Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).—Auxiliar administrativo.
Sargento de la Legión don José Gutiérrez Bato.—Tercio Duque de Alba II de la Legión ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don José de Pedro Pintado.—Regimiento de Infantería Valencia núm. 23 ... ..	Ayuntamiento de Torrelavega (Santander).—Auxiliar administrativo.
Brigada de Infantería don Rafael Tania López.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Campo de Gibraltar ... ..	Ayuntamiento de Elda (Alicante).—Auxiliar administrativo.
Brigada de Infantería don Ginés Bermejo Fernández.—Batallón Disciplinario Ejército de Marruecos ... ..	Ayuntamiento de Vich (Barcelona).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Infantería don Miguel González Renítez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don Andrés Sanz Gil.—Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 ... ..	Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza).—Auxiliar de Secretaria.
Brigada de Artillería don Felipe Gómez Fernández.—Regimiento Costa de Mallorca ... ..	Ayuntamiento de Avión (Orense).—Auxiliar administrativo segundo
Sargento de Infantería don Manuel Ferreiro Suárez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Ayuntamiento Ateca (Zaragoza).—Auxiliar depositario.
Brigada de Intendencia don Francisco Mangas Melendez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz ... ..	Ayuntamiento de Arafo (Tenerife).—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Luis Hernández García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Soria ... ..	Ayuntamiento de Soria.—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14 apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Odón Ginés Calonge.—Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 ... ..	Ayuntamiento de Soria.—Sargento de la Guardia Municipal. Der. pref. artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Enrique Cuadros Torres.—Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63 ... ..	Ayuntamiento de Lérida.—Suboficial de Guardias Urbanas. Der. pref. artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Pedro Arias González.—División 81, VIII Cuerpo Ejército ... ..	Diputación Provincial de Lugo.—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Artillería don Manuel Santos Rielo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo ... ..	Idem id.
Brigada de Infantería don Miguel Moral López.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 ... ..	Diputación Provincial de Jaén.—Auxiliar administrativo mecanógrafo.
Brigada de Artillería don Evaristo García Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid ... ..	Diputación Provincial de Soria.—Auxiliar administrativo. Der. pref. artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Emilio Janer Mas.—Grupo Automovilismo de Baleares ... ..	Diputación Provincial de Palma de Mallorca (Balears).—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Ingenieros don Jaime Vidal Tomás.—Agrupación Mixta Ingenieros de Baleares ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don Arturo González Alvarez.—Regimiento Infantería Mahón núm. 46. ... ..	Diputación Provincial de Santullano (Oviedo).—Vigilante de Arbitrios en la recaudación.
Sargento de Artillería don Manuel Valenzuela Sánchez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias ... ..	Diputación Provincial Nava (Oviedo).—Vigilante de Arbitrios en la recaudación.
Sargento de Artillería don Gabino González Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid ... ..	Diputación Provincial Concha de Bueyes (Oviedo).—Vigilante de Arbitrios en la recaudación.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Brigada de Artillería don Gonzalo Agún Gonzalo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias ... ..	Diputación Provincial de Sama de Langreo (Oviedo).—Vigilante de Arbitrios en la recaudación.
Sargento de Infantería don Manuel López Pombo.—Regimiento Infantería Jaen núm 25 ... ..	Cabildo Insular La Gomera (Canarias).—Auxiliar administrativo con residencia en la localidad de Agulo.
<b>CLASE SEGUNDA (Otros Destinos)</b>	
Teniente de Infantería don Serafin González Vázquez.—Prisiones Militares de Madrid ... ..	Hospital Militar Madrid.—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Artillería don Rafael López Senciales.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla ... ..	Instrucción Premilitar Superior Sevilla.—Auxiliar administrativo. Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
<b>CLASE TERCERA (Destinos en Plantilla del Estado, Provincia y Municipio).</b>	
Sargento de Ingenieros don Emilio Romero Soriano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba ... ..	Ayuntamiento de Segura de León (Badajoz).—Cabo Jefe Guardia Municipal.
Sargento de Artillería don Francisco Roig Mellá.—Regimiento Artillería Costa de Mallorca ... ..	Ayuntamiento de Sóller (Baleares).—Agente de Arbitrios. Der. pref. artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de la Legión don Joaquín Santiago Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga ... ..	Ayuntamiento de Cádiz.—Agente de Rentas y Exacciones municipales.
Sargento de Artillería don Felipe González Serrano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz ... ..	Idem id.
Sargento de la Legión don Mario Martínez Marquinez.—Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión ... ..	Ayuntamiento de Cádiz.—Agente de Rentas y Exacciones municipales.
Sargento de Infantería don Domingo Ortega Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife ... ..	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Guarda local de montes
Teniente de Sanidad don Domingo Gualberto Jurado.—Agrupación de Sanidad Militar de la C. G. de Ceuta ... ..	Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).—Ordenanza — Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Sanidad don Enrique Martínez Civera.—Agrupación de Sanidad Militar de la C. G. de Ceuta ... ..	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Cabo Guardia municipal.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente de Infantería don Salvador Heredia Muñoz.—Regimiento de Tenerife núm. 49 ... ..	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Sargento Jefe de la Policía municipal.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de la Legión don Mateo Sánchez Sánchez.—Tercio Duque de Alba II de la Legión ... ..	Ayuntamiento de Almacellas (Lérida).—Alguacil y encargado del depósito de aguas.
Sargento de Caballería don Salvador Ponce Gómez.—Regimiento Caballería Dragones Alcántara núm 15 ... ..	Ayuntamiento de Melilla (Málaga).—Guardia municipal.
Brigada de Infantería don Antonio Ramírez Ortega.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga ... ..	Ayuntamiento de Melilla (Málaga).—Ordenanza de oficinas centrales.
Sargento de la Legión don Fernando García de la Rubia.—Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión ... ..	Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Vigilante de Arbitrios.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Ingenieros don Enrique Lorenzo Oliveira.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense ... ..	Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Vigilante de Arbitrios.
Sargento de Artillería don Gaudencio Fernández Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Pontevedra ... ..	Idem id.
Sargento de la Legión don José Mascarell Martín.—Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión ... ..	Ayuntamiento de Cabafias de la Sagra (Toledo).—Alguacil municipal.
Sargento de Infantería don Ignacio López Calvo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña ... ..	Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).—Cabo vigilante de Arbitrios.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Lucas Juan Alvarez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).—Cabo de la Guardia municipal.
Sargento de la Legión don Manuel Padilla Albadalejo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Alicante ... ..	Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).—Guardia municipal.
Sargento de Infantería don Francisco Recio Moreno.—Regimiento Infantería Melilla núm 52 ... ..	Ayuntamiento de Coria (Cáceres).—Cabo de la Guardia municipal.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Manuel Rodríguez Mellán.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo ... ..	Ayuntamiento de Sada (La Coruña).—Alguacil Portero.
Sargento de Ingenieros don Zenón Laso Collantes.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia ... ..	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).—Agente de Arbitrios y Exacciones.
Sargento de Artillería don Santiago Muñoz Muñoz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres ... ..	Ayuntamiento de Cáceres.—Investigador de Arbitrios y Exacciones.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Fernando Guerra Encinas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres ... ..	Ayuntamiento de Cáceres.—Investigador de Arbitrios y Exacciones.
Sargento de Infantería don Alfredo López Criado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres ... ..	Idem id.

## Empleo, nombre, apellidos y situación

## Destino y observaciones

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Sargento de Infantería don Enrique Carrasco Calvo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Pontevedra ... ..	Ayuntamiento de Cáceres.—Investigador de Arbitrios y Exacciones.
Sargento provisional de Infantería don Domingo Sánchez Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres ...	Idem id.
Sargento de Infantería don José Rodríguez Pedrero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos).—Alguacil Vigilante de Arbitrios.
Brigada de Ingenieros don Manuel Pozo Herrera.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Melilla ... ..	Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).—Recaudador de Arbitrios municipales.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Fernando Victoriano Cabredo. —Regimiento de C C C Ballén núm. 60 ... ..	Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza).—Alguacil voz pública.—Der. pref., artículo 14 apartado a), tercero
Brigada de Infantería don Tomás Usón Acero.—Regimiento de Infantería Motorizada Saboya, núm 6 ... ..	Ayuntamiento de Leganés (Madrid)—Alguacil-cabo de Policía urbana.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero
Brigada de Artillería don José González Toledano.—Regimiento Artillería Costa de Marruecos ... ..	Ayuntamiento de Totana (Murcia) —Conserje del Matadero municipal.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero
Brigada de Infantería don Florencio Muñoz Regidor.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Ayuntamiento de Zaragoza.—Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Luis Abós Morianes.—Regimiento de Artillería número 20 ... ..	Idem id.
Brigada de Ingenieros don José María Gracia Lerín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.
Brigada de Ingenieros don Esteban Abad Sánchez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.
Brigada de Infantería don Perpetuo Muñoz Fontana.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don Clemente Martín García.—Regimiento de Infantería Belchite núm 57 ... ..	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Gregorio Jodrá García.—Regimiento de Transmisiones Ejército ... ..	Idem id.
Brigada de Sanidad don Lucio Mateo Embid.—Agrupación de Sanidad núm 6 ... ..	Ayuntamiento de Zaragoza.—Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.
Brigada de Infantería don Angel Martín Martín.—5.º Grupo de Automóviles ... ..	Idem id.
Brigada de Infantería don José Rodríguez Rico.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Idem id.
Brigada de Artillería don Gabriel Castellarías Arruga.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.
Sargento de Sanidad don Feliciano Angel Alvarez.—Agrupación de Sanidad núm 5 ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don Santos Vicente Gaván.—Grupo de Automóviles de la C G de Melilla ... ..	Idem id.
Brigada de Caballería don Manuel Rico García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Toledo ... ..	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Cabo de la Guardia municipal
Sargento de Artillería don Julio Prada López.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia ... ..	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Cabo de la Guardia municipal.
Sargento de La Legión don José García Muñoz.—Tercio Gran Capitán I de La Legión ... ..	Idem id.
Sargento de La Legión don Julio Díaz Aguilar.—Tercio Duque de Alba II de La Legión ... ..	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Ordenanza de Secretaría.
Sargento de Infantería don Adriano Villena Cortés.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga ... ..	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Peón Auxiliar de Aparejador
Sargento de La Legión don Pablo Rico Muñoz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Toledo ... ..	Ayuntamiento de Yepes (Toledo).—Alguacil.
Sargento de Artillería don Pedro Blanco Carballo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zamora ... ..	Ayuntamiento de Bembibre (León).—Agente de Arbitrios
Sargento provisional de Infantería don Cipriano Martín Caravantes.—Regimiento Infantería Melilla núm 52 ... ..	Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).—Guardia municipal
Sargento de Caballería don Juan Pérez Romero.—Regimiento Caballería Dragones Calatrava núm 2 ... ..	Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).—Guardia de Montes.—Derecho preferente, artículo 14. apartado a) tercero
Sargento provisional de Infantería don Lorenzo Rodríguez Miranda.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zamora	Ayuntamiento de Benavente (Zamora)—Vigilante de Arbitrios.
Sargento de Infantería don Cándido Nivela Sobradieles.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Vigilante de Arbitrios.
Sargento de La Legión don Luis Prada Alvarez.—Tercio Gran Capitán I de La Legión ... ..	Ayuntamiento de Jaén.—Mozo cámara frigorífica del Mercado
Sargento de Artillería don Miguel López Luque.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada ... ..	Ayuntamiento de Loja (Granada)—Vigilante de Impuestos
Sargento de Infantería don Rafael Cantero Gómez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga ... ..	Idem id.
Sargento de La Legión don Antonio Rubio Rivas.—Tercio Duque de Alba II de La Legión ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don Jesús Rodríguez Alvarez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de La Coruña ... ..	Ayuntamiento de Muros (La Coruña).—Subalerno municipal.
Sargento de Infantería don Juan Martínez Quesada.—Regimiento Infantería Nápoles núm 24 ... ..	Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén)—Guarda rural o de campo
Sargento de Infantería don Joaquín Valentín Clavijo.—Regimiento Infantería Ceuta núm 54 ... ..	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)—Guarda del Matadero
Sargento de Infantería don Valeriano Naranjo López.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huelva ... ..	Ayuntamiento de Iala Cristina (Huelva).—Agente de Arbitrios

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Sargento provisional de Infantería don Francisco Ferriz Frances.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Alicante ... Sargento de Infantería don José Jiménez Jiménez-Lobato.— Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Málaga ... ..	Ayuntamiento de Alicante.—Vigilante de especies gravadas. Ayuntamiento de Cártama (Málaga).—Agente Auxiliar de Arbitrios.
Sargento de Caballería don Mariano Blázquez Maqueda.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Burgos ... .. Sargento provisional de Intendencia don José Delgado González.—Agrupación de Intendencia núm. 5 ... .. Brigada de Infantería don Julian Apellaniz Ibisate.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Alava ... ..	Ayuntamiento de Sorla.—Cabo de la Guardia municipal. Ayuntamiento de Zaragoza.—Ordenanza de Albergue.
Sargento de Artillería don Valentín Yubero del Olmo.—Regimiento Artillería Antiaérea núm. 72 ... ..	Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Antonio Delgado Herrera.—Regimiento Artillería Costa de Cataluña ... ..	Idem id.—Portero en la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Intendencia don Rafael Pérez Muñoz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Hacienda de Barcelona.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Angel Soto Nicolás.—Regimiento de Artillería Costa de Cataluña ... ..	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Barcelona.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Ramón del Campo Gómez.—Regimiento de Artillería Costa de Cataluña ... ..	Idem id.—Portero en Telecomunicación de Barcelona.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Román Jiménez Cedillo.—Regimiento Infantería Argel núm. 27 ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Miguel González González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cáceres ... ..	Idem id.—Portero en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Cáceres.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Ingenieros don Eusebio Galán Agüero.—Agrupación de Transmisiones Ejército de Marruecos ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto «Gabriel y Galán», de Plasencia.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de La Legión don Fermín Antúnez Antúnez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Comercio de Cádiz.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Francisco Jiménez Gómez.—Regimiento de Artillería Costa de Cádiz ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.
Sargento de Infantería don Andrés Marín Bey.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Hacienda de Cádiz.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Antonio Gómez Sánchez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huelva ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada M. B. de Infantería don Agustín Olmedo Mulas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Juan Salinas Ruiz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Las Palmas de Gran Canaria ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
Sargento de Artillería don Justo Dávila Cejas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife ... ..	Idem id.—Portero en el Gobierno Civil de Las Palmas (Canarias).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Juan A. Velázquez Gutiérrez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de La Laguna (Canarias).
Sargento de Artillería don Juan González Cabrera.—Regimiento de Artillería Costa Algeciras ... ..	Idem id.—Portero en la Universidad de La Laguna (Canarias).
Sargento de Infantería don Pedro Dávila Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don Valentín Sosa Torres.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tenerife ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don Vicente González Contreras.—Regimiento de Artillería núm. 61 ... ..	Idem id.
Sargento provisional de Infantería don Francisco Paredes Banda.—Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24 ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Serafín Moya Espinosa.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.
Sargento de Artillería don José Salguero López.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Ingenieros don Arturo Vicente Arrastia.—Parque Central de Ingenieros ... ..	Idem id.
Brigada de Infantería don Antonio Flores Sunino.—Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 ... ..	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Córdoba.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Rafael Martín González.—Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 ... ..	Idem id.—Portero en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
	Idem id.—Portero en el Museo Arqueológico de Córdoba.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Sargento de Artillería don Juan Suárez Calero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Córdoba ... ..	Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Portero en la Delegación de Trabajo de Córdoba.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Germán García González.—Regimiento de Artillería núm. 28 ... ..	Idem id.—Portero en el Observatorio Magnético de Santiago de Compostela (La Coruña).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Domingo Alvarez Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense ... ..	Idem id.—Portero en la Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Eladino Casado Fariñas.—Regimiento de Infantería Zamora núm. 3 ... ..	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Gregorio Fuertes Dominguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela (La Coruña).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Cesáreo Rivera Gancedo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de El Ferrol (La Coruña).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Francisco Casales Tovar.—Regimiento de Artillería Costa Mallorca ... ..	Idem id.—Portero en la Universidad de Granada.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Antonio López Molina.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don José Almendros Almendros.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Granada.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don José Peña Castro.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada ... ..	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Granada.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Maximino González Carnero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Hacienda de Gerona
Sargento de Infantería don Mariano Escribano Pintado.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Guadalajara.
Sargento de Infantería don Máximo Pérez Gallego.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Florencio González Hernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Guipúzcoa ... ..	Idem id.—Portero en el Gobierno civil de San Sebastián.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Hipólito Echevarría Ibarrola.—Batallón C. C. C. núm. II ... ..	Idem id.—Portero en la Aduana de Pasajes (Guipúzcoa).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Joaquín Rosado Tibarra.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huelva ... ..	Idem id.—Portero en la Biblioteca Pública de Huelva.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero
Brigada de Infantería don Manuel Gallego Almazán.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca.
Sargento de Infantería don Emilio Marcuello Frechin.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Idem id.—Portero en el Gobierno Civil de Huesca.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Antonio Vitales Gracia.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Huesca.
Sargento de Infantería don Fidel González García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de León ... ..	Idem id.—Portero en la Facultad de Veterinaria de León.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Helodoro Valderas Merino.—Batallón C. C. C. núm. XXVI ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga (León).
Sargento de Infantería don Serafín Bombín de la Horra.—Regimiento de Cazadores Montaña núm. 1 ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación Administrativa de Enseñanza Media de Lérida.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Eusebio Moreno Coloma.—Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1 ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Logroño.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Manuel Vila Sanjurjo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Lugo.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Rafael Santaella Romero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huelva ... ..	Idem id.—Portero en el Servicio Provincial de Ganadería de Málaga.—Der. pref., art. 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería.—Don Antonio Planells Marl.—Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 ... ..	Idem id.—Portero en el Museo Arqueológico de Málaga.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Juan García Sánchez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Murcia ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Industria de Murcia.
Sargento de Infantería don Luis Estrada Rocha.—Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 ... ..	Idem id.—Portero en la Universidad de Murcia.
Sargento provisional de Infantería don Manuel Flores García. Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Ceuta núm. 3.	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Cartagena (Murcia).

Empiezo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Sargento de Infantería don José Lacalle Zapatel.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cartagena ... ..	Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena (Murcia).
Brigada de Infantería don Anuncio Rodríguez Mayorga.—Regimiento de Infantería Sevilla núm 40 ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela Facultativa de Minas de Cartagena.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Ricardo Jiménez Aguilar.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).
Brigada de Artillería don Gonzalo Lecumberri Jiménez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Navarra ... ..	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Pamplona.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Felisindo Martínez Sierra.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Manuel Calabia Martínez.—Regimiento Cazadores Montaña núm. 11 ... ..	Idem id.—Portero en la Universidad de Oviedo.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero
Brigada de Ingenieros don José Cotera Fernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias ... ..	Idem id.—Portero en la Aduana de Avilés (Asturias).—Der. pref., Artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Avelino Casado Fernández.—Regimiento de Infantería Burgos núm 36 ... ..	Idem id.—Portero en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero
Sargento de Infantería don Rogelio Lomas Barniedo.—Regimiento de Infantería Burgos núm. 36 ... ..	Idem id.—Portero en la Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero
Sargento de Ingeniero don Andrés Meneses Rodríguez.—Agrupación Transmisiones núm. 7 ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Jesús Vilacoba Díaz.—Regimiento Cazadores Montaña núm 9 ... ..	Idem id.—Portero en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Alfredo Nuñez Fernández.—Regimiento Cazadores Montaña núm 12 ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Pontevedra.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Manuel Yáñez Nieto.—Regimiento de Artillería Costa Rías Bajas ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela del Magisterio Masculino de Pontevedra.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Brigada M. B. de Infantería don Javier Rodríguez Dávila.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Pontevedra ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo (Pontevedra).
Brigada de Infantería don Manuel Pérez Bajo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo (Pontevedra).
Brigada de Infantería don Feliciano Sánchez Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar (Salamanca).—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don José Areñal Fuentevilla.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Santander ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Peritos Industriales de Santander.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento provisional de Artillería don Alberto Monzón Martínez.—Regimiento de Artillería núm 18 ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santillana», de Torreavega (Santander).
Sargento de Infantería don Ginés Maqueda Soria.—Regimiento de Infantería Ebro núm 56 ... ..	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Torreavega (Santander).
Brigada de Artillería don Luciano Casado Guillarrubia.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Segovia ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Segovia.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Domingo Granados Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla ... ..	Idem id.—Portero en el Museo Arqueológico de Sevilla.—Derecho preferente, artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Miguel Mayal Sequera.—Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 ... ..	Idem id.—Portero en la Universidad de Sevilla.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Sargento de Artillería don Manuel Martín Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla ... ..	Idem id.
Sargento de Artillería don Juan Caballero Caballero.—Regimiento de Artillería núm. 61 ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Antonio Gil Reina.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.
Brigada de Caballería don Manuel Gil Vargas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Industria de Sevilla.
Sargento de Infantería don Manuel Ramírez Cortés.—Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla.
Brigada M. B. de Infantería don Manuel Morilla Plaza.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Sevilla.
Sargento de Infantería don Andrés Charneco Serrano.—Regimiento de Infantería Ceuta núm. 64 ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rodríguez Marín» de Osuna (Sevilla).—Der. pref., artículo 14. apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Anastasio Verde Gómez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Soria ... ..	Idem id.—Portero en la Biblioteca Pública de Soria.

Empleo, nombre apellidos y situación	Destino y observaciones
Brigada de Infantería don Francisco Martín Benito.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Burgos ... ..	Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Portero en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Soria.—Der. pref., artículo 14, apartado a) tercero.
Sargento de Infantería don Marcelino Antón Gómez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Soria ... ..	Idem id.—Portero en el Museo Numantino de Soria.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Caballería don Manuel Iglesias Loureiro.—Escuela Superior del Ejército ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Hacienda de Tarragona.—Der. pref., artículo 14, apartado a) tercero
Brigada de Infantería don Cándido Candado Sanjuán.—Regimiento de Infantería Ebre núm. 56 ... ..	Idem id.—Portero en el Gobierno Civil de Tarragona.
Sargento de Ingenieros don Julio Burriel Peregrina.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus (Tarragona).
Teniente de Infantería don Luis Maeso Lázaro.—Grupo F Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2 ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.—Der. pref., artículo 14 apartado a), tercero
Sargento de Infantería don Cándido Gálvez Ramos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento provisional de Infantería don Antonio Alonso Lorenzo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia ... ..	Idem id.—Portero en la Administración de Correos de Valencia.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero
Brigada de Infantería don Alfredo Rey Quintana.—Regimiento de Infantería Garellano núm. 45 ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Hacienda de Bilbao.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero
Brigada de Infantería don Julián Gómez Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Vizcaya ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Bilbao.
Sargento de Ingenieros don Eliseo Lorenzo Gárate.—Regimiento de Zapadores núm. 6 ... ..	Idem id.
Brigada de Sanidad don Salvador Robles Solano.—Agrupación Sanidad Militar núm 7 ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.—Der. pref., artículo 14 apartado a), tercero
Sargento de Infantería don Samuel Encinas Pinto.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid ... ..	Idem id.—Portero en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero
Sargento de Intendencia don Luis Calzada Gutiérrez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zamora ... ..	Idem id.—Portero en la Jefatura de Obras Publicas de Zamora.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Antonio López Piorno.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zamora ... ..	Idem id.—Portero en la Delegación de Estadística de Zamora.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero
Brigada M. B. de Infantería don Juan Peces del Valle.—Regimiento de Infantería Toledo núm. 35 ... ..	Idem id.—Portero en el Centro de Telecomunicación de Zamora.
Brigada de Infantería don Lino García Carifena.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.—Portero en la Audiencia de Zaragoza.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero
Brigada de Artillería don Eloy Gamarra Moreno.—Jefatura Intendencia del V. C. E. ... ..	Idem id.—Portero en la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero
Sargento de Artillería don Mariano Ibáñez Serrano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gova», de Zaragoza.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Manuel Muruzábal Arambillet.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero
Sargento de la Legión don Ignacio Sánchez Cuesta.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Comercio de Zaragoza.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Caballería don Jacinto Menéndez de la Torre.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.—Portero en la Dirección General de Correos de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería don Antonio Pedro Duque.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Teodoro Sierra de la Cruz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Avila ... ..	Idem id.
Sargento provisional de Infantería don Eugenio Díaz Bravo.—Regimiento de Infantería Asturias núm. 31 ... ..	Idem id.
Sargento provisional de Infantería don Angel Rodríguez Fralhe.—Regimiento de Infantería Asturias núm 31 ... ..	Idem id.
Brigada de Sanidad don Matías Quintero Benavente.—Ministerio del Aire. Sección de Sanidad ... ..	Idem id.—Portero en la Dirección General de Correos de Madrid.
Brigada de la Legión don Angel Garcia Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Eugenio de Luz Castaño.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca ... ..	Idem id.
Sargento de Infantería don Luis Matanza González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Juan Laorden Caballero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.
Sargento Compañía de Mar Ceuta don Luis Martín Castillo.—Regimiento de Infantería Ceuta núm 54 ... ..	Idem id.
Sargento de Caballería don Félix San José Arranz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.
Sargento de la Legión don Antonio Pombo Casas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Sargento provisional de Infantería don Pedro Sebastián Hernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza.	Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Portero en la Dirección General de Correos de Madrid.
Sargento provisional de Infantería don Diego García García.—Regimiento de Artillería núm. 71	Idem id.
Sargento de Infantería don Manuel Castillo Gil.—Regimiento de Infantería León núm. 38	Idem id.—Portero en la Escuela de Ingenieros de Minas de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Artillería don Rafael Daza Pablos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Idem id.—Portero en la Escuela de Ingenieros de Minas Madrid.
Brigada de Infantería don Doroteo Juan Frontela.—Batallón Infantería Ministerio del Ejército	Idem id.—Portero en el Consejo de Obras Públicas de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don Teodoro Muñoz Jiménez.—Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Mercedes García Carrascosa.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid.
Brigada de la Legión don Jose Bermejo Martín.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en la Dirección General de Sanidad de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de la Legión don Salvador Alvarez Jiménez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en la Universidad Central de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Caballería don Juan Huertas Fízn.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Toledo	Idem id.
Sargento de Infantería don Ramon Fernández Fernández.—Regimiento Cazadores Montaña núm. 10	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Constantino Anca Manday.—Regimiento Automóviles Reserva General	Idem id.
Sargento provisional de Infantería don Antonio Gómez Pocostales.—Regimiento Infantería Motorizado Asturias núm. 31	Idem id.
Brigada de Artillería don Rufino Recio Navas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en la Universidad Central de Madrid.
Sargento de Infantería don Juan Romero Pérez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.
Sargento provisional de Artillería don José Serrano Gigante.—Regimiento de Artillería núm. 13	Idem id.
Brigada de Aviación (S. T.) don Gregorio de las Heras Nieto.—Dirección General Personal del Ministerio del Aire	Idem id.—Portero en la Biblioteca Nacional de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento de Infantería don José Marinas Luengo.—Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria núm. 39	Idem id.
Sargento de Infantería don Ambrosio Cabezas Luis.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Idem id.
Sargento de Ingenieros don Antonio Navarrete de la Torre.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.
Sargento de Artillería don Vicente Larra Gómez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.
Sargento Conductor don Feliciano Delgado Riera.—Primer Grupo de FF. AA. Primera Región Aérea	Idem id.
Brigada Artillería don Benedito García Castillo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en el Ministerio de Educación Nacional de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada Aviación (S. T.) don Fernando Sánchez Huerta.—Reemplazo Voluntario Región Aérea Central	Idem id.
Sargento Artillería don Agapito Quiñoy Barrán.—Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.
Sargento Artillería don Felipe Martín Carretero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Idem id.
Sargento Artillería don Pedro Sanz Ruiz.—Escuela Aplicación y Tiro de Artillería	Idem id.
Brigada Ingenieros don Victoriano García Gorostiza.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en la Fiscalía Audiencia Territorial de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Artillería don Francisco Girón Troya.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en la Audiencia Territorial de Madrid.
Brigada Ingenieros don Bartolomé Martín González.—Regimiento Transmisiones Ejército	Idem id.
Sargento Infantería don Esteban Vicente Pérez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.—Portero en el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Infantería don Juan Moreno Izquierdo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Santander	Idem id.—Portero en el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid.
Teniente de Artillería don Emilio Fuentes Pérez.—Regimiento Artillería número 61	Idem id.—Portero en la Dirección de Bibliotecas Populares de Madrid.
Sargento Infantería don Adolfo Ruiz Matias.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Idem id.—Portero en el Patronato Museo Sorolla de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada Ingenieros don Lucas González Pérez.—Regimiento Zapadores número 3	Idem id.—Portero en la Escuela Superior de Comercio de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Infantería don Miguel Salvo Marín.—Regimiento Infantería León número 38	Idem id.—Portero en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
	Idem id.—Portero en la Biblioteca Superior de Arquitectura de Madrid.

Emplico, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Teniente Infantería don Juan Romero Mateo.—Regimiento Infantería Ceuta número 54 ... ..	Presidencia del Gobierno.—Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.—Der., pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Ingenieros don Ildefonso López Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.
Sargento Legión don Segundo Madrid Moreno.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.—Portero en la Real Academia de Bellas Artes de Madrid.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada Caballería don Julián Martín Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.—Portero en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Infantería don Andrés Villar Hernández.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Idem id.—Portero en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.
Brigada Infantería don Alfonso Sánchez Vadillo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Avila ... ..	Idem id.—Portero en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.
Sargento Infantería don José Gómez Álvarez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo ... ..	Diputación Provincial de Lugo.—Portero en el «Hogar de Santa María».—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Caballería don José Maceda Álvarez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huesca ... ..	Ministerio de Justicia.—Agente Judicial de Tamarite (Huesca).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada Sanidad don Orestes Herrero Manuel.—Agrupación Sanidad Militar 3 ... ..	Ministerio de Justicia.—Prisión Central de Valencia.—Guardián de tercera clase.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada Legión don Mariano Plaza Arranz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Ministerio de Educación Nacional.—Guarda segundo en el Instituto Nacional Agronómico.
Brigada Infantería don Faustino de Mingo Ortega.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid ... ..	Ministerio de Educación Nacional.—Conserje en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje Villaverde (Madrid).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.

## CLASE TERCERA (Otros destinos)

Brigada Infantería don Juan Uroz Cantón.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Almería ... ..	Comandancia de Obras de la Novena Región Militar de Almería.—Vigilante de Almacén.
Brigada Infantería don José Páez Guadiño.—Regimiento Infantería Lepanto 2 ... ..	Ministerio de Educación Nacional de Lebrija (Sevilla)—Ordenanza o Bedel en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.—Der. Pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada Artillería don Manuel Rivera Calomardo.—Regimiento Artillería número 43 ... ..	Ministerio de Educación Nacional.—Conserje en la Escuela de Trabajo de Albacete.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente Infantería don Francisco Palsano Pilar.—Regimiento Infantería Covadonga número 5 ... ..	Banco Exterior de España Madrid.—Telefonista.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente Artillería don José Navarro Jiménez.—Grupo Independiente Artillería Antiaérea número III ... ..	Banco Exterior de España Barcelona.—Ordenanza.—Derecho pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Infantería don Ildefonso Domínguez Azabal.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca ... ..	Banco Exterior de España Bilbao.—Ordenanza.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.

## CLASE CUARTA (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Cabo primero Infantería Juan Rubio Barata.—Regimiento Infantería Arge. 27 ... ..	Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Peón de Jardín.
Sargento Sanidad don Odillo Fernández Vázquez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Orense ... ..	Ayuntamiento de Orense.—Encargado de la Red de Aguas.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Sargento Infantería don Joaquín de la Torre Vázquez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz ... ..	Ayuntamiento de Cádiz.—Listero de la Lonja de Frutas y Hortalizas.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Cabo primero Infantería José Alamo González.—Batallón Disciplinario Ejército Marruecos ... ..	Ministerio de Agricultura.—Patrimonio Forestal del Estado.—Peón Vigilante de Montes en Jaén (residencia en Prada de la Pesquera, término municipal de Pontones).
Cabo primero Infantería Francisco Márquez Berrio.—Batallón Disciplinario Ejército Marruecos ... ..	Idem id.—Peón Vigilante de Montes en Jaén (residencia en los Villares, término municipal de Santiago de la Espada).
Sargento Infantería don José Luna Guerrero.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia ... ..	Idem id.—Peón Vigilante de Montes en la segunda División Hidrológica Forestal de Valencia (residencia en Ayora).—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Cabo primero Artillería Manuel Rodríguez Díaz.—Grupo Automóviles del VIII C. E. ... ..	Idem id.—Peón Vigilante de Montes en la Diputación de La Coruña (residencia en San Isidro de Posmarcos, término municipal de Puebla de Caramiñal).
Cabo primero Infantería Eugenio Ruiz Pérez.—Batallón Disciplinario Ejército Marruecos ... ..	Idem id.—Peón Vigilante de Montes en la Brigada de Orense (residencia en Torneiros, término municipal de Lovios).

Emplico, nombre, apellidos y situacion	Destino y observaciones
Sargento provisional Infantería don José Canto Vila.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo ... ..	Diputación Provincial Castro de Ribera de Lea (Lugo).—Cuidador del Hospital Psiquiátrico de «San Rafael».—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
<b>CLASE CUARTA (Otros destinos)</b>	
Cabo primero Infantería Segundo Galán San Andrés.—Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Ceuta número 3 ...	Junta Nacional de Hermandades Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos. Lobón (Badajoz).—Guarda Rural.
Cabo primero Ingenieros Román Arruz del Brío.—Regimiento Red Permanente Servicios Espectales Transmisiones ... ..	Idem id.—Bujalance (Córdoba).—Guarda Rural.
Sargento Infantería don Gerardo González Gándara.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Pontevedra ... ..	Hospital Militar «Gómez Ulla». Tetuán.—Mozo de Almacén.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada Infantería don Pedro Garrido Pastor.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona ... ..	Patronato Casas Militares Pamplona.—Portero.—Der. pref., artículo 14, apartado a), tercero.

Madrid, 17 de febrero de 1955.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se crean nuevos Juzgados Municipales en Murcia, Cartagena y Tortosa.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose creado por la Ley de 16 de diciembre de 1954 nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Murcia, Cartagena y Tortosa, procede, en cumplimiento de lo previsto en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, y en uso de la autorización que establece el artículo 5.º de la Ley primeramente citada, crear los nuevos Juzgados Municipales correspondientes a los de Primera Instancia e Instrucción citados, y dotarles del personal necesario, sin que por ello se aumenten los créditos consignados en el presupuesto del Estado para estas atenciones, por compensarse ampliamente los gastos que los nuevos Juzgados Municipales originen con la amortización de plazas de Juzgados Comarcales que han sido suprimidos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea un Juzgado Municipal en Murcia, que ostentará el número 3; otro en Cartagena y otro en Tortosa que se denominarán Juzgados Municipales, números 2, pasando a designarse Juzgados números 1 los que actualmente existen en estas dos últimas poblaciones.

Segundo. La demarcación jurisdiccional de estos nuevos Juzgados Municipales se ajustará a la de los respectivos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, pero, en todo caso, los Juzgados de Paz que estén agregados a Juzgados Comarcales existentes en dichos partidos judiciales continuarán integrados en sus propias comarcas. Tampoco se altera el número y demarcación de los Registros Civiles actualmente establecidos en las capitales respectivas.

Tercero. Para dotar del personal necesario a los nuevos Juzgados se aumentan las plantillas de los distintos Cuerpos de la Justicia Municipal en los siguientes funcionarios: cuatro Jueces municipales de segunda categoría, disminuyendo en un funcionario la categoría tercera, tres Secretarios de segunda categoría, tres Oficiales Habilitados, dos de primera categoría y uno de segunda, y tres Agentes, dos de primera categoría y uno de segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 10 de febrero de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales a don Miguel Sarrato Charlez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto de los establecidos en el artículo 14 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la categoría cuarta en la Rama del Secretariado de los Tribunales y en plaza vacante por promoción de don Julio Lois

que la servía, a don Miguel Sarrato Charlez, que sirve el cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Vitoria y ocupa el primer lugar entre los de la categoría quinta en el Escalafón de servicios efectivos en la carrera, cuyo funcionario continuará en su actual destino percibiendo el sueldo anual de 34.000 pesetas y la gratificación fija sobre el mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ley citada. Esta promoción se entenderá retrotraída, para todos los efectos, al día 1 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que se trata de proveer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 15 de febrero de 1955 por la que se promueve a plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio a doña María de la Concepción Briones Ferrero.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 15 de los corrientes, dictada en aplicación de la Ley de 18 de diciembre de 1950, una plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 4 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha tenido a bien nombrar, en ascenso, Auxiliar de primera clase, a doña María de la Concepción Briones Ferrero, que figura en primer lugar en la escala inmediata inferior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de febrero de 1955 por la que reintegra doña Luisa León Sentenat, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento una plaza de Auxiliar de tercera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y preceptos concordantes, ha tenido a bien nombrar para dicha vacante y dotación a doña Luisa León Sentenat, excedente voluntaria en dicha categoría, que solicitó reintegrarse al servicio activo dentro del tiempo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se declara a don José Cases Colell, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Cases Colell, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Solsona (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el mencionado precepto

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se concede la renuncia en el cargo de Oficial Habilitado provisional a doña Catalina Cano Cruz, por no haber tomado posesión del mismo en el plazo reclamatorio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el señor Juez comarcal de Puebla de Alcocei (Badajoz), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Oficial Habilitado provisional del referido Juzgado a doña Catalina Cano Cruz, por no haber tomado posesión del mismo en el plazo reglamentario, con pérdida de los derechos que le reconoce la Orden de 28 de abril de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de febrero de 1955 por la que se resuelve la provisión de Forensías vacantes anunciadas a concurso.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 10 de enero del corriente año sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 y 24 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada de 10 de enero, este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servir-las:

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensías para la que se les nombra
D. Antonio Caja Alegret	Albacácer	Lucena del Cid.
D. José María Rodríguez Villasante	El Ferrol del Caudillo	Santiago
D. José Domínguez Martínez	Iznalloz	Granada núm. 2.
D. Cesareo Remón Miranda	Puerto de Santa María	San Fernando.
D. Fernando Regueras Galende	Mota del Marqués	Puebla de Sanabria.
D. Braulio Atienza Ortega	Logrosán	Aoiiz.
D. Manuel Sánchez Pedreño	Número 1 Cartagena	Murcia núm. 3.
D. Antonio Sabater Sanz	Yeste	Cartagena núm. 2.
D. Jesús Cid y Cid	Sequeros	Béjar
D. José Torres Valcázar	Ribadeo	Quiroga.
D. Rafael Gordillo Rosario	Excedente voluntario	Zafra.
D. Manuel Ramírez González Villegas	Briviesca	Villarcayo.

Segundo.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Belchite Belmonte (Oviedo), Castro Urdiales Tortosa núm. 2, Villacarriedo y Villadiego, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 24 de enero de 1955 que regulaba la presentación de declaraciones de la Contribución sobre la Renta.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el cuadro inserto de la página 838 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO figura el encabezamiento siguiente: «Enajenaciones realizadas en el ejercicio, no comprendidas en el apartado correspondiente de la página 828.» Debe figurar el siguiente: «Enajenaciones realizadas en el ejercicio, no comprendidas en el apartado correspondiente de la página 836.»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de febrero de 1955 por la que se resuelve concurso, en turno de elección para proveer las plazas de Secretario general adjunto, Oficial Mayor adjunto y Jefe de Protocolo del Gobierno Civil de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 10 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) por la que se anunciaba concurso, en turno de libre elección para proveer las plazas de Secretario general adjunto, Oficial Mayor adjunto y Jefe de Protocolo en el Gobierno Civil de Barcelona, creadas por Orden de igual fecha

Este Ministerio, de acuerdo con la con-

vocatoria y la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien nombrar para los expresados cargos a los siguientes funcionarios:

Secretario general adjunto del Gobierno Civil de Barcelona, a don Bernardino Gauchía Bertrán Jefe de Administración Civil de segunda clase y Secretario general del Gobierno Civil de Castellón.

Oficial Mayor adjunto del mismo Gobierno a don Carlos Rodríguez Raigón, Jefe de Negociado de tercera clase en la Delegación Gubernativa de Melilla.

Queda sin proveer el cargo de Jefe de Protocolo en el mismo Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1955.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de enero de 1955 por la que se determina la gratificación que han de percibir los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por acumulaciones y horas extraordinarias.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos que consigna en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto segundo, a), un crédito de 8.000.000 de pesetas para atender en la forma que se disponga por Orden minis-

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal doña Catalina Cano Cruz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha acordado declarar a doña Catalina Cano Cruz, Secretario de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria por haber cesado en el desempeño del cargo de Oficial Habilitado, que, con carácter provisional, venía desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

terial a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias del Profesorado en los Institutos mixtos y otros de gran matrícula.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º A partir del día 1 de enero del año en curso, en atención al exceso de trabajo a que se refiere el concepto citado del presupuesto, se acreditará la gratificación de 6.000 pesetas anuales a los Catedráticos numerarios en servicio activo de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media radicantes en el territorio nacional y plazas de soberanía en Marruecos.

2.º Los catedráticos que sirvan por acumulación otra asignatura no percibirán más que una gratificación de las establecidas en el número anterior: la correspondiente a la cátedra de que son titulares. Por el desempeño de la cátedra acumulada percibirán la gratificación especial de 3.000 pesetas anuales.

3.º En el caso de cátedra vacante por falta de titular o por hallarse éste disfrutando de una situación legal que implique la dispensa de función docente, aunque conserve el derecho a la cátedra, se abonará la gratificación de 3.000 pesetas anuales al profesor que esté encargado de la cátedra, por acuerdo de esa Dirección General, ya sea Catedrático excedente o dispensado de la función docente, o Profesor auxiliar que perciba sus haberes propios, o Profesor adjunto, cualquiera que sea su consideración administrativa.

4.º Dichas remuneraciones serán abonadas con cargo al mencionado capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto segundo a), del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de febrero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de cerramiento del Grupo escolar «Joaquín Costa», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de los contratistas don Bernardo Adarbe y don Angel Palancar, de las obras de construcción del muro de cerramiento en el Grupo escolar «Joaquín Costa», de Madrid, en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1954 se aprobó la liquidación final de las referidas obras y que se han cumplido los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, habiendo emitido la Asesoría Jurídica el siguiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción de cerramiento del Grupo escolar «Joaquín Costa», de Madrid; resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor de don Angel Palancar Estada contratista de dichas obras, el cual previamente deberá acreditar el pago del impuesto de Derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer se devuelva a don Angel Palancar Estada el importe del resguardo de fecha 29 de agosto de 1952, por 20.000

pesetas, correspondiente a once títulos de Deuda amortizable al 3,50 por 100 números 280.644 de entrada y 189.203 de registro, que el interesado, de su propiedad, constituyó como fianza definitiva para responder de las obras de construcción del muro de cerramiento en el Grupo escolar «Joaquín Costa» de Madrid, adjudicadas a los contratistas don Bernardo Adarbe y don Angel Palancar, por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Angel Palancar Estada el importe del referido resguardo de fecha 29 de agosto de 1952, una vez abonados los Derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción del campo de deportes del parque «Eva Duarte de Perón», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio Téllez Nieto, contratista de las obras de construcción del campo de deportes y piscina del parque «Eva Duarte de Perón», de Madrid, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar dichas obras.

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares sobre devolución de la fianza complementaria a don Antonio Téllez Nieto, contratista de las obras de construcción del campo de deportes y piscina en el parque «Eva Duarte de Perón», de Madrid, puesto que se acredita por certificación del Arquitecto director haberse realizado el cincuenta por ciento de la obra.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar se devuelva a don Antonio Téllez Nieto, contratista de las obras mencionadas, de conformidad con el apartado d) del artículo primero, de la Ley de 17 de octubre de 1940, la fianza complementaria constituida según resguardo de fecha 15 de julio de 1954, por pesetas 27.500, correspondiente a dos títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, números 394.053 de entrada y 200.725 de registro, que el interesado puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para responder del mencionado servicio por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Antonio Téllez Nieto el importe de dicho resguardo, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria al contratista de las obras de revoco y pintura en la Escuela del Magisterio, «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José González de la Rosa, contratista de

las obras de revoco y pintura de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, en petición de que se le devuelva la fianza complementaria constituida para garantizar la ejecución de este servicio.

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares sobre devolución de la fianza complementaria a don José González de la Rosa, contratista de las obras de revoco y pintura de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, puesto que se acredita por certificación del Arquitecto director haberse realizado el cincuenta por ciento de la obra.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar se devuelva a don José González de la Rosa, contratista de las referidas obras, de conformidad con el apartado d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, la fianza complementaria constituida según resguardo de fecha 30 de julio de 1954, números 835.254 de entrada y 148.596 de registro, por valor de 18.225,10 pesetas en metálico, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don José González de la Rosa, el importe de dicho resguardo una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de febrero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Premiá de Mar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por Tomás Miarnau Ciurana, Apoderado de la Empresa Constructora «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.», de Barcelona, Contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Premiá de Mar en petición de que de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940 le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar la ejecución de dichas obras; y

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica ha emitido el siguiente dictamen:

«La Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares, sobre devolución de fianza complementaria a «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.», Empresa Constructora de las obras de construcción de las Escuelas en Premiá de Mar (Barcelona); puesto que se acredita por certificación del Arquitecto Director haberse realizado el cincuenta por ciento de la obra».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer se devuelva la fianza complementaria constituida por «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.», de Barcelona, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.» de Barcelona, el importe del resguardo de fecha 15 de enero de 1953 (tomo II, número 196.495 de registro), correspondiente a un título de Deuda Amortizable al 3 por 100, importante 5.000 pesetas nominales, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Antonio Maravall Casesnoves.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición. Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Antonio Maravall Casesnoves Catedrático numerario de «Historia del Pensamiento Político Español» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el haber anual de veintiocho mil pesetas, correspondiente a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad, hasta que exista vacante en la sexta, a la que pertenece como Catedrático en situación de excedencia voluntaria; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajitas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición. Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Suárez Fernández Catedrático numerario de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid con el haber anual de entrada de veinticuatro mil pesetas y demás ventajitas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Carlos Alonso del Real Ramos.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición. Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Alonso del Real Ramos Catedrático numerario de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago con el haber anual de entrada de veinticuatro mil pesetas y demás ventajitas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de febrero de 1955 por la que se rectifica la de 22 de enero de 1955 que anunció concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, en lo que se refiere a las disciplinas que componen el grupo de enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Departamento, fecha 22 de enero último, por la que se convocó concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, en lo que se refiere a las disciplinas que constituyen el grupo correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto que se entienda rectificada la referida Orden de convocatoria en el sentido de que la plaza de Profesor adjunto cuyo concurso-oposición se anuncia es la constituida por las enseñanzas de «Prehistoria e Historia de España en la Edad Antigua e Historia de España en la Edad Media», y no la que en dicha Orden se expresa como adscrita a las disciplinas de «Prehistoria e Historia Universal en la Edad Antigua. Historia Universal en la Edad Media. Paleografía y Diplomáticas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1955 por la que se aprueba el plan de estudio comunes a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y atendida la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El plan de estudios comunes a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid será el siguiente:

**Primer curso.**

Lengua y Literatura latinas (primero), tres horas semanales.

Lengua y Literatura griega o árabe (primero), tres horas semanales.

Lengua española, tres horas semanales.

Historia universal, tres horas semanales.

Historia general del Arte, tres horas semanales.

Fundamentos de Filosofía, tres horas semanales.

**Segundo curso.**

Lengua y Literatura latinas (segundo), tres horas semanales.

Lengua y Literatura griega o árabe (segundo), tres horas semanales.

Literatura española y sus relaciones con la Literatura Universal, tres horas semanales.

Historia general de España, tres horas semanales.

Historia de los sistemas filosóficos, tres horas semanales.

2.º El plan de estudios del periodo de Licenciatura especializada en la Sección de Filología Románica, se ordena de la siguiente forma:

**Tercer curso.**

Gramática general, tres horas semanales.

Historia del español (fonética y morfología), tres horas semanales.

Crítica Literaria, tres horas semanales.

Lengua fundamental (primero), tres horas semanales.

Paleografía, tres horas semanales.

Latín vulgar, tres horas semanales.

**Cuarto curso.**

Historia del español (sintaxis y semántica), tres horas semanales.

Literatura española (hasta el siglo XVII), tres horas semanales.

Lengua fundamental (segundo), tres horas semanales.

Lengua auxiliar (primero), dos horas semanales.

Literaturas románicas (italiana y portuguesa), tres horas semanales.

Literatura hispanoamericana, tres horas semanales.

Bibliografía hispánica, una hora semanal.

**Quinto curso.**

Filología románica, tres horas semanales.

Literatura española (siglos XVII al XX), tres horas semanales.

Literaturas románicas (francesa), tres horas semanales.

Lengua fundamental (tercero), tres horas semanales.

Lengua auxiliar (segundo), dos horas semanales.

Dialectología hispánica, dos horas semanales.

Filología hispánica, dos horas semanales.

3.º Los estudios del periodo de Licenciatura especializada en la Sección de Pedagogía en la repetida Facultad se ordenará con el siguiente plan:

**Tercer curso.**

Pedagogía general, tres horas semanales.

Pedagogía experimental, tres horas semanales.

Filosofía de la educación, tres horas semanales.

Psicología general, tres horas semanales.

Materia complementaria, dos horas semanales.

**Cuarto curso.**

Historia de la Pedagogía, tres horas semanales.

Didáctica, tres horas semanales.

Psicología del niño y del adolescente, tres horas semanales.

Pedagogía diferencial, tres horas semanales.

Prácticas pedagógicas (primero).

Materia complementaria, dos horas semanales.

**Quinto curso.**

Historia de las Instituciones pedagógicas de España, tres horas semanales.

Didáctica especial, tres horas semanales.

Organización y legislación escolar, dos horas semanales.

Orientación profesional, dos horas semanales.

Prácticas pedagógicas (segundo).

Prácticas de Inspección.

Materia complementaria, dos horas semanales.

**Disciplinas complementarias.**

Fundamentos de Metodología.  
Pedagogía social.  
Higiene escolar.  
Fundamentos biológicos de la Educación.  
Psicología de la función educadora.  
Historia de la Educación española en América.

Los alumnos cursarán tres de estas disciplinas, una en cada uno de los tres cursos, a su elección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 14 de febrero de 1955 por la que se concede la excedencia activa al Catequista numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.**

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 21 del mismo mes; atendidos los intereses de la Enseñanza, dichos los Centros respectivos y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la excedencia activa, por un plazo máximo de diez años y sin reserva de cátedra, a don Juan Zaragoza Botella, Catequista numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 15 de febrero de 1955 por la que se aceptan en nombre del Estado las ofertas hechas por el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad.**

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre), se autorizó a este Ministerio para crear en La Carolina (Jaén), un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial-minera, creación que se llevó a efecto por Orden ministerial de 23 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril).

A los efectos de dicha creación el excelentísimo Ayuntamiento de la localidad, en sesión de 31 de diciembre último acordó ceder al Estado el solar propiedad de la Corporación Municipal sito en la partida «Cruz de Tarazaga», primer departamento, conocido por la «Maquinista Carolinense», con 82 metros de frente a la carretera general de Madrid y 86 de fondo, o sea, en total 7.052 metros cuadrados, que comprende el solar de la antigua fábrica de fundición, y cuyos linderos son: al Norte, carretera general de Madrid, Sur y Este, terreno remanente a don Andrés Payé Casilda, y Oeste, con línea pública.

Asimismo acordó la Corporación Municipal ceder otro solar de su propiedad emplazado en la carretera general de Madrid, con una superficie de 12.782 me-

tros cuadrados, y que en la actualidad está destinada a campo de deportes. Estas cesiones tienen como fin la construcción del edificio que ha de ocupar el Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad.

Siendo conveniente la aceptación de estas cesiones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar, en nombre del Estado y para los fines indicados, todas y cada una de las ofertas hechas por el excelentísimo Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

2.º La aceptación de inmuebles se entiende libre de toda carga o gravamen real y el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina responderá de la evicción y saneamiento.

3.º Se designa al Excmo. Sr. Gobernador civil de Jaén, Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, representante especial de este Ministerio, para que, en nombre del Estado y con las facultades necesarias, lleve a cabo todos y cada uno de los actos precisos hasta completar la formalización de esta cesión, siendo de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento los gastos notariales registrales, de timbre y demás que se originen con motivo de tales formalizaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 15 de febrero de 1955 por la que se acepta, en nombre del Estado, la oferta de un solar cedido por el excelentísimo Ayuntamiento de Aracena (Huelva) para la construcción del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad.**

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 30 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de febrero), se autorizó a este Ministerio para crear un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera, en Aracena (Huelva), creación que se llevó a cabo por Orden ministerial de 20 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de junio).

A los efectos de dicha creación el excelentísimo Ayuntamiento de la localidad acordó en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre pasado, ceder gratuitamente al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para construir el edificio del Centro y las viviendas del Profesorado, los solares necesarios de la finca propiedad municipal denominada «La Noria».

Este Ministerio, a la vista del anterior acuerdo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar en nombre del Estado y para la construcción del edificio que ocupará el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva), la cesión de una hectárea de terreno de la finca propiedad municipal denominada «La Noria», solar que segregará de la margen derecha tal finca.

2.º Por el Instituto Nacional de la Vivienda se señalarán en su día los terrenos necesarios de la misma finca, que se destinarán a la construcción de viviendas del Profesorado.

3.º La cesión se entiende hecha libre de toda carga o gravamen real y el excelentísimo Ayuntamiento de Aracena responderá de la evicción y saneamiento.

4.º Se designa al Excmo. Gobernador civil-Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva, representante especial de este Mi-

nisterio para que en nombre del Estado realice todos y cada uno de los actos precisos para la inscripción de los solares a nombre del Patronato Nacional, siendo de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que se originen con motivo de tales formalizaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 15 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por dona Aurelia Sangenis Folch contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de abril de 1954 concurriendo desestimación de petición de reintegro provisional.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por dona Aurelia Sangenis Folch, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de abril de 1954 concurriendo desestimación de petición de reintegro provisional,

Resultando que doña Aurelia Sangenis Folch, Maestra propietaria de Tordera (Barcelona), solicitó y obtuvo la excedencia especial prevista en el artículo único del Decreto de 11 de agosto de 1953, por el que se modifican los artículos 120, 121 y 122 del Estatuto del Magisterio Primario, habiendo cesado por tal causa en el servicio activo, con fecha 7 de enero del corriente año;

Resultando que con fecha 15 de febrero de 1954, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Barcelona denegó solicitud de la señora Sangenis, mediante la que solicitaba ser nombrada provisional de Barcelona, por hallarse disfrutando de la indicada excedencia voluntaria especial, como casada, en base en que no llevaba en tal situación de excedencia el mínimo de un año establecido para poder solicitar la vuelta al servicio activo, y de que los censos de Tordera y Barcelona no son análogos, como determina la condición segunda del modificado artículo 121 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que contra la anterior denegación interpuso recurso de alzada la misma interesada, ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, siendo desestimada por Orden de la misma de 5 de abril del corriente año, confirmando los fundamentos de la primera denegación antes reseñada;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de alzada la interesada, en el que expone una serie de hechos y alega varias consideraciones al margen del recurso en sí, aunque con él relacionados, y con cita del preámbulo y articulado del Decreto de 11 de agosto de 1953, que estima infringido por no haberse estimado su petición de reintegro, formula diversos pedimentos, también ajenos al contenido estricto de la alzada, consistente en que quede sin efecto la Orden recurrida y que en definitiva se le conceda el reintegro automático y preferente para una de las Escuelas vacantes de Barcelona;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso: Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que sin perjuicio de que los Organismos competentes conozcan y resuelvan sobre la multiplicidad de extremos que en el escrito de recurso se ex-

ponen, mediante la presente, procede resolver exclusivamente sobre el estricto contenido del recurso interpuesto contra la Orden recurrida, en los términos antes señalados:

Considerando que el artículo 39 de la Ley de Educación Primaria en cuanto dispone para toda clase de excedencias voluntarias el plazo mínimo de un año, debe estimarse inaplicable desde el Decreto de 11 de agosto de 1953 y nueva redacción del artículo 121 del Estatuto del Magisterio que contiene, en cuanto crea una nueva situación excepcional de excedencia voluntaria en favor de la Maestra casada, a la que concede amplísimas facilidades para que en todo momento pueda solicitar el reingreso al servicio activo; por todo lo cual aquel primer fundamento desestimatorio contenido en la Orden recurrida ha de estimarse caído en su vigencia;

Considerando que, por el contrario, procede declarar la correcta aplicación del apartado segundo del artículo 121 reformado, en cuanto determina las posibilidades concedidas para aquel reingreso, bien en la misma Escuela—si estuviere vacante—o en otra de la misma localidad, caso este último en que el reingreso podrá tener carácter provisional, mientras se produce vacante en la localidad de origen; circunstancias que no concurrían en la petición y en el caso de la señora Sangenis, puesto que había solicitado nombramiento para Escuela de Barcelona, de censo manifiestamente superior que el de la localidad de Torredra, de donde es titular la hoy recurrente por lo que no podía alcanzarle en este extremo el invocado artículo 121, modificado en aquel Estatuto;

Considerando que los señalados beneficios especiales otorgados a la Maestra casada en nada se oponen a los que tuvieran concedidos con carácter general, como los de solicitar y obtener destino provisional o interino, a tenor de las disposiciones reguladoras de tales provisiones, a las que en tal caso habría de atenderse la recurrente mas no utilizando el procedimiento especial establecido por el repetido artículo 121, dirigido a otros supuestos ya indicados;

Considerando que, por lo expuesto, la Orden recurrida, en virtud del segundo de sus fundamentos estimatorios, se ajusta a derecho, al señalar la oposición a la solicitud de la que hoy recurre, determinada por el artículo 121 en su apartado segundo, determinando la desestimación del presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Joaquina Ramos Rodríguez contra Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 imponiendo sanción de traslado de destino.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Joaquina Ramos Rodríguez contra Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 imponiendo sanción de traslado de destino;

Resultando que doña Joaquina Ramos Rodríguez, Maestra propietaria de la Escuela unitaria de niñas de Medeiros—Monte Rev—(Orense), mediante escri-

to con entrada en este Departamento de fecha 15 de septiembre último, reprodujo anterior escrito recurriendo en alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de marzo del corriente año, por la que se le sanciona con traslado de destino; y estimando que se ha producido denegación tácita por aplicación de la doctrina legal del silencio administrativo, interpuso el indicado recurso de reposición;

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 1954 se resolvió expresamente en sentido desestimatorio aquel recurso de alzada, en virtud de los fundamentos que en la misma se continen;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de enero de 1955 se desestima el precitado recurso de reposición por las motivaciones que contiene el único de sus considerandos;

Resultando que posteriormente la propia interesada interpone recurso de reposición contra la citada resolución expresa al recurso de alzada, de fecha 22 de noviembre de 1954, alegando que si cabe admitir que la Administración revise de oficio sus propias actuaciones debe justificarse en la existencia de alguna infracción previa, que en el caso a que se refiere estima no haberse producido, y en todo caso la Orden ministerial recurrida sí puede sustituir la sanción primeramente impuesta por la definitiva que señala; en cuanto a la suspensión de medio sueldo por seis días, no puede evitar la realidad ya consumada de la otra sanción de amonestación pública, también objeto de la primitiva resolución que adoptara la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando en cuanto a la primera de las aludidas alegaciones que no cabe apreciar racional perjuicio para la que recurre en el hecho de haberse impuesto primeramente la sanción de «amonestación pública», luego dejada sin efecto en virtud de la Orden ministerial recurrida, dadas las circunstancias de publicidad ocurridas en los hechos a que diera lugar el expediente gubernativo con anterioridad a la señalada imposición de sanción, que, por otra parte, queda subsanada por la satisfacción que implícitamente se da a la recurrente al dejarla sin efecto;

Considerando que en cuanto a la segunda de las señaladas alegaciones en el tercero de los considerandos de la resolución recurrida queda razonado cómo, en efecto, se había producido infracción en el caso de que se trata, toda vez que la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria había asumido una competencia que no le corresponde a la luz de la gravedad de los hechos sometidos a expediente, rectamente apreciados por el Departamento en la revisión de oficio que le corresponde, ya que se alude en el primero de los considerandos de la repetida Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954;

Considerando que según lo expuesto procede mantener el sentido desestimatorio de las precedentes Ordenes ministeriales por haberse ajustado a derecho, determinando la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 8 de febrero de 1955 por la que se fracciona el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.**

Ilmo. Sr.: A los efectos de lo prevenido en el artículo primero (norma tercera y regla a) de la Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio ha resuelto dividir el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, cerrado en 31 de diciembre último y pendiente de publicación en el «Boletín Oficial» del Ministerio, en los tercios siguientes:

Primer tercio: Comienza con el número uno del Escalafón, don Luis G Castellá Lloveras, y termina en el número 57, don Delfín Calbo Sancho.

Segundo tercio: Comienza con don Francisco Montes Navas, número 58, y termina con el número 115, don Federico López-Amo Marín.

Tercer tercio: Comienza con el número 116, don Juan Majó Torrent, y termina con el número 171, don José Camps Carbó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 22 de febrero de 1955 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes de Jefes de las Delegaciones de Industria que se indican.**

Ilmo. Sr.: En el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento existen las siguientes vacantes de Jefatura:

Delegaciones de Industria de segunda clase de La Coruña, Santa Cruz de Tenerife, Jaén y Granada y Delegaciones de Industria de tercera clase de Melilla, Soria y Lugo;

Vistos los artículos 45 y 46 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque concurso de traslado para proveer las expresadas vacantes entre los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo que reúnan las condiciones reglamentarias, pudiendo también solicitar las plazas de Jefes de las Delegaciones de Industria de tercera clase los Ingenieros primeros, las cuales les serán adjudicadas en el caso de que no sean solicitadas por Ingenieros con categoría de Jefes.

Los Ingenieros que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias y relaciones de méritos en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el Registro general de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 22 de febrero de 1955 por la que se anuncia concurso de traslado para proveer los destinos de Ayudantes Industriales en las Delegaciones de Industria que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes: dos en la Delegación de Industria de Madrid y una en cada una de las Delegaciones de Industria de Barcelona, Paencia, Avila y Guadalajara:

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque concurso de traslado para proveer las citadas vacantes y sus resultados para que los Ayudantes del Cuerpo en servicio activo que deseen cambiar de destino presenten sus instancias en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que actualmente se encuentren adscritos.

En este concurso deberán tomar parte los Ayudantes de nuevo ingreso que se encuentran actualmente pendientes de destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se dictan normas relativas a la creación y funcionamiento de cotos escolares.

Ilmos Sres.: Dada la conveniencia de fomentar la creación y funcionamiento de cotos escolares, de carácter agrícola o que contribuyan directamente al conocimiento de las industrias agrícolas, anejos a Escuelas de Educación Primaria, como uno de los medios más eficaces para favorecer la capacitación agraria y la formación profesional de futuros labradores.

Este Ministerio, siguiendo la orientación que inspiró el Decreto de 5 de septiembre de 1952 y su Orden de 14 de febrero de 1953, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todos los Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura prestarán el apoyo necesario para la instalación de Cotos Escolares de Previsión, ya sean de carácter agrario propiamente dicho o bien que contribuyan directamente al conocimiento de las industrias agrícolas.

Segundo.—La colaboración a que el número anterior se refiere podrá hacerse efectiva:

a) Suministrando el asesoramiento previo para la conveniente y eficaz instalación de dichos Cotos escolares

b) Formando parte de las Comisiones provinciales de Mutualidades y Cotos Escolares los Ingenieros afectos a los distintos Servicios Agronómicos o Forestales. Para ello será preciso que las mencionadas Comisiones lo soliciten en de-

bida forma de las Jefaturas Provinciales de los Servicios correspondientes, y que éstas consideren precisa o conveniente la colaboración solicitada.

Tercero.—Cuando para la instalación de un Coto escolar de Previsión que reúna las condiciones que señala el número primero de esta Orden ministerial fuera necesario llevar a cabo obras o mejoras de las que la Ley de 27 de abril de 1946 y disposiciones complementarias consideren auxiliares, el Instituto Nacional de Colonización redactará gratuitamente el oportuno proyecto.

Cuarto.—Todas las Escuelas primarias nacionales de orientación agrícola que cree el Instituto Nacional de Colonización llevarán anejo Coto escolar agrícola.

Quinto.—La Orden de este Ministerio de fecha 14 de mayo de 1949 se entenderá modificada, en cuanto se refiere a las condiciones del concurso cuya celebración anual dispone, en el sentido siguiente:

a) De los diez premios nacionales a oficios agrícolas, comprendidos en el número segundo, apartado c) de la citada Orden ministerial, cinco se adjudicarán a mutualistas adultos de las Escuelas nacionales que tengan Coto escolar agrícola y el importe de dichos premios servirá para engrasar los seguros dotales de los beneficiarios.

b) Los premios incluidos en el apartado d) del mismo número de dicha Orden ministerial para Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con mayor eficacia a inculcar conocimientos de agricultura entre los alumnos en sus Escuelas, se darán preferentemente a Maestros directores de Cotos Escolares Agrícolas de Previsión.

Para la adjudicación de estos premios se recabará informe de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1955.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Colonización y de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 23 de febrero de 1955 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector Veterinario de primera clase del Cuerpo Nacional, por fallecimiento, en 11 del corriente, de don Francisco Naranjo Batmale.

Este Ministerio, efectuando la correspondiente corrida de escalas, ha tenido a bien disponer el ascenso a Inspector Veterinario de primera clase de don Pedro Aljama Gutiérrez, número uno en la categoría de Inspector de segunda clase, y con efectividad de 12 de febrero corriente, día siguiente a la que la vacante referida tuvo lugar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería,

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de diciembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Maria Rosa Tous Estany.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Maria Rosa Tous Estany, arrendataria del hotel «La Terraza» de Salou (Tarragona), contra la resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 17 de abril de 1953;

Resultando que comprobado el expediente de clasificación del hospedaje antes citado; que la arrendataria del mismo había facilitado una información no ajustada a la realidad de los servicios y condiciones del establecimiento, y habida cuenta también de la conducta observada por la mencionada industrial en orden al cumplimiento de las hojas de declaración jurada del alojamiento, la Dirección General de Turismo acordó, en resolución de fecha 17 de abril de 1953, imponer a la repetida hotelera una multa de mil pesetas;

Resultando que contra la decisión que se acaba de mencionar interpuso recurso de alzada, ante este Ministerio la nombrada doña Maria Rosa Tous Estany solicitando, en su escrito de 30 de mayo siguiente, fuera anulada la sanción impuesta, por estimar que las hojas de declaración jurada habían sido remitidas en su debido momento, y que el Hotel en fecha breve estaría en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Turismo;

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General de Turismo dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede su desestimación;

Resultando que al escrito de recurso se acompañó el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y la Orden de 22 de octubre siguiente;

Considerando que es cuestión previa al examen de la de fondo que se plantea en este recurso determinar si la alzada ha sido interpuesta dentro del plazo de quince días que establece el párrafo segundo artículo décimo de la Orden de 22 de octubre de 1952;

Considerando que con respecto al punto que se acaba de expresar se debe tener presente que la resolución reclamada fué notificada a la recurrente con fecha 15 de mayo de 1953, y que el escrito de recurso tuvo entrada en la Delegación Provincial del Ministerio en Tarragona, el 1 de junio siguiente, siendo evidente, por tanto, que la dicha alzada fué interpuesta transcurridos los quince días que la citada industrial disponía para el ejercicio de su derecho, va que en materia sancionadora se computan todos los días, con inclusión de los feriados, por aplicación del criterio que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como derecho supletorio según tiene reiteradamente declarado este Departamento en anteriores resoluciones;

Considerando que por adolecer el repetido recurso del defecto esencial de procedimiento que ha quedado señalado procede declarar su inadmisibilidad lo cual impide que se entre en el examen

de la cuestión de fondo que el mismo plantea.

Este Ministerio ha resuelto no haber lugar a admitir el presente recurso.

Lo que digo V I para su conocimiento traslado y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1954

ARIAS-SALGADO

Ilmo Sr Subsecretario de este Departamento.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Dirección General de Justicia**

*Convocando concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de categoría de Magistrado que se citan y que se encuentran vacantes en la actualidad:

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña.

Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Magistrado de la Audiencia de Barcelona (dos plazas).

Magistrado de la Audiencia de Cáceres.

Magistrado de la Audiencia de Castellón

Magistrado de la Audiencia de Granada.

Magistrado de la Audiencia de Guadalupe.

Magistrado de la Audiencia de Madrid (dos plazas).

Magistrado de la Audiencia de Lugo.

Magistrado de la Audiencia de Segovia.

Magistrado de la Audiencia de Sevilla. Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro general del Departamento, dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, sin perjuicio de remitir las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante su categoría personal y cargo que sirve indicando las fechas en que fué nombrado y tomó posesión del mismo. Los funcionarios electos no podrán concursar.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico.

Madrid, 22 de febrero de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

(Sección de Loterías)

*Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893 para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado acrecidas las siguientes:

Julia Crespo San Pedro María Teresa García López y Catalina Cuesta Torres, del Colegio de la Paz, y Blanca Sanz Protón y Francisca Domingo Toloba del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 25 de febrero de 1955.—El Jefe de la Sección.

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día*

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie	7.ª Serie
35502	400 000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
20895	200 000	La Puebla.	Sabadell.	S. C. Tener.	Barcelona.	Sevilla.	Zaragoza.	Barcelona.
4089	100 000	V. de Bjerzo.	Pamplona.	Lugo.	S. Compost.	Coria del Rio	Barcelona	Málaga
18379	6 000	Almería.	Vigo.	Barcelona	Málaga.	Madrid.	Madrid.	Tárrega.
30738	6 000	Calatayud.	Salamanca.	Santander.	Málaga.	Sevilla.	Avilés.	Logroño.
30106	6 000	Bilbao.	Valencia.	Mieres.	La Coruña.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
12545	6 000	Valencia.	La Coruña.	Santander.	Barcelona.	Canillas.	Madrid.	Barcelona
42839	6 000	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga
40710	6 000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona
12028	6 000	Lucena.	Bilbao.	Barcelona.	Oviedo.	Barcelona.	Alicante	Barcelona
5813	6 000	Pontevedra.	Pontevedra.	Pontevedra.	Pontevedra.	Pontevedra.	Pontevedra.	Pontevedra.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de marzo de 1955. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 25 de febrero de 1955.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

*Anunciando la subasta del vestuario que se cita.*

Se convoca a subasta pública para contratar con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de uniformes de verano, trajes-mono y batas de uniforme que se especifican en la condición segunda del expresado pliego agrupados en cuatro lotes, con destino al personal del servicio de Correos que se detalla, por un importe máximo total de dos millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientas pesetas

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Compras de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales, durante las horas de oficina, hasta que ex-

pire el plazo señalado en este anuncio, que finalizará a las doce horas del último día de los veinte naturales que se con-eden, a contar del siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas citadas en el Registro general de Correos (Planta quinta del Palacio de Comunicaciones) o en la Secretaría general de Correos y Telecomunicación.

El día laborable siguiente al en que termine el plazo de admisión, a las doce horas se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Subasta a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

711—A. C.

**Dirección General de Administración Local**

*Autorizando la permuta de plazas de Secretarios de Ayuntamiento que se indica.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jose Launes Mas y don Justo de la Fuente Lazaro, Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en súplica de que se autorice la permuta de las plazas de Secretarios del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra y de la agrupación Cuevas de San Clemente Cubillo del Campo, ambos de la provincia de Burgos, que, respectivamente, desempeñan;

Resultando:

1.º Que los señores Launes Mas y de la Fuente Lazaro pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administra-

ción Local de tercera categoría, en cuyo Escalafón definitivo figuran con los números 2.384 y 2.597, respectivamente, siendo menores ambos de sesenta años de edad;

2.º Que los señores Launes Mas y de la Fuente Lázaro desempeñan en propiedad las Secretarías del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra y de la agrupación Cuevas de San Clemente Cubillo del Campo, ambas de la provincia de Burgos, respectivamente, y que las indicadas Secretarías pertenecen a la misma categoría y clase;

3.º Que las respectivas Corporaciones interesadas han prestado su conformidad a la permuta solicitada;

Vista la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando:

1.º Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 en relación con el apartado b) del artículo 72 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General es competente para autorizar la permuta solicitada;

2.º Que la permuta de sus respectivas plazas, solicitada por los Sres. Launes Mas y de la Fuente Lázaro, reúne los requisitos que establece el artículo 98 del precitado Reglamento, por ser los permutantes del mismo Cuerpo y categoría, no haber cumplido los sesenta años de edad y ser las plazas que se permutan de la misma clase.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don José Launes Mas y a don Justo de la Fuente Lázaro, Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para permutar las Secretarías del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos) y de la agrupación Cuevas de San Esteban-Cubillo del Campo (Burgos), que, respectivamente, desempeñan, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contando a partir del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos.

*Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de segunda categoría

Villagonzalo (Badajoz): Don José Pascual Gonzalo.

#### Secretarías de tercera categoría

Ullastrell (Barcelona): Don Esteban Verdagué Rigau

San Juan de Mollet y San Martivell (Gerona): Don Sixto Prat Laporta.

Oliola y Tosal (Lérida): Don Ramón Bresco Gualdo.

Buitrago de Lozoya (Madrid): Don Jesús María Aldecoa Lacombe.

Villanueva del Pardillo (Madrid): Don Carlos Varela Rey

Villalobón (Palencia): Don Julián Sánchez Polo.

Albañana (Tarragona): Don Marcial Matías Cabezáll

Albalat del Sorells (Valencia): Don Leoncio Martínez Esteban.

Murillo de Gállego (Zaragoza): Don Bernabé Gracia Duque.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de febrero de 1955.—El Director general, José García Hernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Anunciando la subasta de las obras de «Consolidación de las defensas» en el puerto de Sevilla.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 15 de febrero de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Consolidación de las defensas» en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve millones novecientas noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (9.995.442,24).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de marzo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento veintinueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos (129.954,42) cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legal-

mente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extrantera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número..., clase..., tarifa..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Consolidación de las defensas» en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo filado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Anunciando la subasta de las obras de «Acceso» del puerto de Villagarcía de Arosa a las carreteras de Santiago, Pontevedra y La Toja en la plaza del Obelisco.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de enero de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de marzo a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Acceso del puerto de Villagarcía de Arosa a las carreteras de Santiago, Pontevedra y La Toja, en la plaza del Obelisco» en el puerto de Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas cuatro mil setenta y seis pesetas, con sesenta y siete céntimos (404 076.67).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en la Comisión Administrativa del Puerto de Villagarcía de Arosa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de marzo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ocho mil ochenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (8.081.53), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asenados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pufas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Acceso del puerto de Villagarcía de Arosa a las carreteras de Santiago, Pontevedra y La Toja, en la plaza del Obelisco», provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

691—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «levantamiento y reconstrucción de la pavimentación y vías férreas de la zona de carga y descarga de los muelles de Mallaño» en el puerto de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de enero de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Levantamiento y reconstrucción de la pavimentación y vías férreas de la zona de carga y descarga de los muelles de Mallaño» en el puerto de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de catorce millones setecientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (14 720 689.28).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de marzo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Los correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de marzo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento cincuenta y tres mil seiscientos tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (153 603.45), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asenados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pufas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del

anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Levantamiento y reconstrucción de la pavimentación y vías férreas de la zona de carga y descarga de los muelles de Maliaño», en el puerto de Santander, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)  
692—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de «Viviendas para la dotación del remolcador de salvamento y almacén de efectos para el mismo» en el puerto de Pasajes*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 15 de febrero de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Viviendas para la dotación del remolcador de salvamento y almacén de efectos para el mismo», en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (1.480.648).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de marzo de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo junto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintisiete mil doscientas nueve pesetas con setenta y dos céntimos (27.209,72), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privi-

legio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar e nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puñas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., clase..., tarifa..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Viviendas para la dotación del remolcador de salvamento y almacén de efectos para el mismo», en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)  
693—A. C.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el SORTEO ESPECIAL que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1955

Ha de constar de dos series de 54.000 billetes cada una al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimas a 100 pesetas; distribuyéndose 37.308.600 pesetas en 7.349 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	7.500.000
1 de .....	3.000.000
1 de .....	1.500.000
10 de 30.000 .....	300.000
1.095 de 10.000 .....	10.950.000
539 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	5.390.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio 1.º .....	990.000
99 idem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del 2.º .....	990.000
99 idem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del 3.º .....	990.000
2 idem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	150.000
2 idem de 50.000 id. id., para los del premio segundo .....	100.000
2 idem de 24.800 id. id., para los del premio tercero .....	49.600
5.399 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	5.399.000
<b>7.349</b>	<b>37.308.600</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documentado por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 30 de junio de 1954.—El Director general Fernando Roldán.